

Coordinación de Estudios Económicos

Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Dirección de Gestión Organizacional

**El gasto tributario en Colombia.
Principales beneficios en el
impuesto sobre la renta e IVA.
Años gravables 2008 y 2009.**

Gloria Yori Parra

Ivon Maritza Albarracín

Pastor Sierra Reyes

Documento Web 040

Noviembre de 2010



Resumen

El Estado colombiano a través del sistema tributario en el año gravable 2009 concedió beneficios fiscales en el impuesto de renta por valor de \$31,1 billones, cuyo costo fiscal (sacrificio en ingresos), se aproxima a los \$8,0 billones.

La legislación tributaria colombiana en el Estatuto Tributario contempla cuatro tipos de beneficio en el impuesto sobre la renta: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las deducciones, las rentas exentas y los descuentos tributarios. En orden de importancia, el monto de beneficios tributarios se encuentra representado en 57,6% por las rentas exentas, le siguen la deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos con el 40,7% y en tercer lugar los descuentos tributarios con 1,6%. Sin embargo, la mayor participación de sacrificio fiscal está representada en la deducción por inversión en activos fijos reales productivos del 40% con el 51,3% del total.

La fuente de información en el impuesto sobre la renta son los registros administrativos o declaraciones tributarias presentadas por los obligados a cumplir, ya sea por ingresos o por patrimonio, con el requisito de la presentación anual de la declaración. El nivel de desagregación utilizada es por tipo de declarante y tipo de contribuyente de los dos últimos años gravables.

En este informe también se incluye un estimativo del costo fiscal originado en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la presencia en la legislación de bienes exentos y excluidos, que se calcula para cada uno de los 59 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE. En IVA el costo por punto de tarifa para el año gravable 2009 asciende a \$498,2 mm.

Nota Editorial

"Los Cuadernos de Trabajo son documentos preparados en la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional de la DIAN, en los que se analiza la evolución del sistema tributario colombiano, desde perspectivas teóricas y prácticas, con el propósito general de aportar elementos para la evaluación y continua construcción de una mejor administración tributaria y un régimen impositivo más eficiente y equitativo.

Los puntos de vista expresados en los Cuadernos de Trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autores y no comprometen la posición institucional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"

Tabla de contenido

	Pág.
Índice de cuadros	4
Índice de gráficas	6
Introducción	7
1. Marco conceptual	9
2. Nota metodológica y fuentes de información.	10
3. Principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta.	11
3.1. Cuantificación de los costos fiscales en el impuesto sobre la renta.	11
3.2. Beneficios solicitados por las personas jurídicas.	13
3.2.1. Evolución histórica de los principales tratamientos preferenciales de los declarantes.	13
3.2.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2008-2009	16
3.2.2.1. Dedución del 40% por inversión en activos fijos reales productivos	16
3.2.2.2. Rentas exentas	18
3.2.2.3. Descuentos tributarios	21
3.3. Beneficios solicitados por las personas naturales	23
3.3.1. Evolución histórica de los principales tratamientos preferenciales de los declarantes	23
3.3.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2008-2009	25
3.3.2.1. Dedución del 40% por inversión en activos fijos reales productivos	25
3.3.2.2. Rentas exentas	26
3.3.2.3. Descuentos tributarios	28
4. Medición del gasto tributario en el impuesto al valor agregado IVA	29
4.1. Consideraciones generales del IVA en Colombia	30
4.2. Cálculo del costo fiscal por la existencia de bienes excluidos y exentos	31
5. Conclusiones	33
Anexo I: Personas jurídicas y Personas naturales	35
Bibliografía	48

Índice de cuadros

	Pág.
Cuadro 1. Costo fiscal de los principales beneficios tributarios de los declarantes del impuesto a la renta. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	11
Cuadro 2. Costo fiscal de los principales beneficios tributarios de los contribuyentes del impuesto a la renta. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	12
Cuadro 3. Deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos por subsector económico. Personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	17
Cuadro 4. Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	19
Cuadro 5. Rentas exentas de las personas jurídicas - Grandes contribuyentes. Sector público y privado. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	20
Cuadro 6. Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	21
Cuadro 7. Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes. Sector público y privado. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	22
Cuadro 8. Deducción del 40% por inversión en activos fijos productivos. Personas naturales declarantes. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	26
Cuadro 9. Rentas exentas de las personas naturales. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	27
Cuadro 10. Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	27
Cuadro 11. Descuentos tributarios de las personas naturales. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	28
Cuadro 12. Tarifas de IVA vigentes en el año gravable 2009	31
Cuadro 13. Costo fiscal 2009. Miles de millones de pesos	32
Cuadro 14. Rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada – Personas jurídicas. Años gravables 1999 - 2009	35
Cuadro 15. Rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje del PIB. Años gravables 1999 - 2009	35
Cuadro 16. Descuentos tributarios / Impuesto básico de renta - Personas jurídicas. Años gravables 1999 – 2009	36
Cuadro 17. Descuentos tributarios como porcentaje del PIB - Personas jurídicas. Años gravables 1999 - 2009	36
Cuadro 18. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos declarada por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	37
Cuadro 19. Rentas exentas declaradas por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	38
Cuadro 20. Descuentos tributarios declarados por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	39
Cuadro 21. Rentas exentas / (Renta líquida gravable + Rentas exentas) de las personas naturales. Años gravables 1999 – 2009	40
Cuadro 22. Rentas exentas como porcentaje del PIB - Personas Naturales. Años gravables 1999 - 2009	40

Cuadro 23. Descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta - Personas naturales. Años gravables 1999 – 2009	41
Cuadro 24. Descuentos tributarios como porcentaje del PIB - Personas naturales. Años gravables 1999 - 2009.	41
Cuadro 25. Dedución por inversión en activos fijos productivos declarada por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	42
Cuadro 26. Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar a contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos.	43
Cuadro 27. Descuentos tributarios de las personas naturales obligadas a llevar a contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	44
Cuadro 28. Dedución por inversión en activos fijos productivos declaradas por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las principales 50 actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos.	45
Cuadro 29. Rentas exentas declaradas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	46
Cuadro 30. Descuentos tributarios declarados por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	47

Índice de gráficas

	Pág.
Gráfica 1. Composición del costo fiscal de los principales beneficios tributarios. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	12
Gráfica 2. Rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada. Personas jurídicas. Años gravables 1999 – 2009	13
Gráfica 3. Rentas exentas de las personas jurídicas. Porcentaje del PIB. Años gravables 1999 - 2009	14
Gráfica 4. Deducción por inversión en activos fijos de las personas jurídicas como porcentaje del PIB. Años gravables 2004 - 2009	14
Gráfica 5. Descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta. Personas jurídicas. Años gravables 1999 - 2009	15
Gráfica 6. Descuentos tributarios de las personas jurídicas como porcentaje del PIB. Años gravables 1999 - 2009	15
Gráfica 7. Tarifa efectiva del impuesto sobre la renta. Personas jurídicas. Años gravables 1999 – 2009	16
Gráfica 8. Deducción por inversión en activos fijos de los contribuyentes por naturaleza de las empresas. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	17
Gráfica 9. Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	18
Gráfica 10. Rentas exentas de las personas jurídicas. Grandes contribuyentes. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	20
Gráfica 11. Descuentos tributarios personas jurídicas contribuyentes por subsector. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	22
Gráfica 12. Evolución de las rentas exentas como porcentaje de la renta líquida gravable + las rentas exentas. Personas naturales. Años gravables 1999 - 2009.	23
Gráfica 13. Rentas exentas de las personas naturales como porcentaje del PIB	23
Gráfica 14. Deducción por inversión en activos fijos de las personas naturales como porcentaje del PIB	24
Gráfica 15. Evolución de los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta. Personas naturales	24
Gráfica 16. Tarifa efectiva del impuesto sobre la renta. Personas naturales	25
Gráfica 17. Descuentos solicitados por las personas naturales por subsector económico. Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos	29

Introducción

El tema del gasto tributario, visto como aquel que sacrifica la recaudación en busca de ejecutar políticas públicas desde el lado contrario al que se realiza presupuestalmente, cobra cada vez mayor importancia. Entidades y organizaciones¹ se interesan por el debate entre el gasto directo a través del presupuesto y el de la concesión de privilegios y prerrogativas tributarias hacia sectores, grupos de población o áreas prodesarrollo económico. El avance principal es el de la identificación y tratamiento de este tema, especialmente en cuanto a las estimaciones de la magnitud del Gasto Tributario, así como en el intercambio de experiencias mutuas de los países de la región².

El interés pasa por brindar mayor transparencia en el manejo de la cosa pública y en la medición de la efectividad de esta herramienta para el fomento de las nuevas inversiones, los grandes proyectos de infraestructura y generación de fuentes de empleo, de apoyo social y productivo, etc. Actualmente se desarrollan seminarios sobre el tema y aprovechando el avance de las comunicaciones se han creado foros permanentes, como los que ofrece el CIAT y otros organismos interesados en el devenir de las finanzas públicas de los diferentes países, como la OCDE, y la CEPAL.

La medición de los gastos tributarios data de finales de los años sesenta y que los primeros se realizaron en Estados Unidos y en Alemania, además de reconocer a Stanley Surrey como el precursor de la medición de estos beneficios (*Tax expenditures* les llamó). Las reducciones en la tasa del impuesto a la renta y las exenciones *-tax holidays-*, son los incentivos fiscales más frecuentemente otorgados. Les siguen: reducción de aranceles a la importación de maquinaria, equipos e insumos intermedios; sistemas de *drawbacks* en materia arancelaria; regímenes de depreciación acelerada; deducciones específicas de determinados ingresos en la liquidación del impuesto a la renta; deducciones por reinversión y rebajas en las contribuciones a la seguridad social³. La importancia de las mediciones del gasto tributario radica en la posibilidad misma de evaluar las reformas que sobre el sistema tributario se hacen, tanto cuando se busca aumentar la recaudación, simplificar procedimientos o mejorar la equidad.

En 1998, el Fondo Monetario Internacional lanzó su Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal, el cual, junto con las recomendaciones de la OCDE sobre gastos tributarios, contribuyó a divulgar la problemática y llamar la atención sobre la importancia de su estimación en varios países. La gestión pública de los países latinoamericanos debe orientarse hacia dos principios fundamentales: la responsabilidad y la estabilidad, con reglas fiscales claras, con metas de mediano plazo y capacidad de estabilización en el corto plazo, enfocadas en el crecimiento, empleo y equidad como variables de directa incidencia en el grado de competitividad y nivel de inversión extranjera en el país³.

Por generalidad los incentivos tributarios desgastan la base, reducen la eficiencia de la inversión, son inefectivos y con frecuencia inequitativos y propician la captura de rentas y la evasión. De la misma manera conllevan a escenarios complejos y con deficiencias en la implementación y su rendición de cuentas.

Sin embargo, la adopción de incentivos tributarios de diversa índole, se constituye en una herramienta de la política pública para corregir o reducir las imperfecciones del mercado. De acuerdo con la teoría tributaria, cualquier exención de una tarifa general debe justificarse bien sea porque hace más equitativa la estructura impositiva, o bien porque promueve la producción de bienes con externalidades positivas. En este sentido, antes de adoptar un incentivo tributario es necesario precisar su objetivo –el cual debe estar acorde con las metas generales de desarrollo económico-, examinar su eficiencia y analizar su relación costo-beneficio en contraste con políticas alternativas (tributarias y no tributarias).

Los incentivos tributarios han sido desarrollados con diferentes objetivos, entre ellos estimular el desarrollo de las regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la protección y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional y extranjera y el impulso a las exportaciones. De la misma manera se han centrado en el desarrollo de regiones específicas, otorgando incentivos a los inversionistas y a las empresas que se establecen allí. Esto se hace por medio de la reducción o exoneración de los impuestos a la renta principalmente, al valor agregado y al comercio exterior, incluidos los aranceles a la importación de bienes de capital y a las materias primas.

Los beneficios tributarios en términos generales constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación que implican una disminución en la obligación tributaria, generando menores recaudos para el Estado que los concede. En la medida en que esta pérdida tributaria no es directamente observable y la concesión de beneficios no se realiza con el mismo escrutinio como en el caso de la asignación del gasto directo, se han establecido diversos mecanismos para brindar mayor transparencia a los procesos

¹ El FMI, el CIAT, la OCDE, CEPAL, Universidades, etc.

² Seminario Internacional sobre Gastos Tributarios realizado noviembre de 2008 en Washington, D.C., el cual, con la asistencia de 71 participantes de 19 países y 6 organismos internacionales, propició el intercambio de experiencias sobre el tema en países de América Latina y el Caribe

³ BID, "Los presupuestos de gastos tributarios: conceptos y desafíos de implementación", Documento de Trabajo BID # IDB-WP-131"

originados en la política fiscal referentes a cuestiones tributarias, que permitan una mayor y eficaz vigilancia por parte de las instituciones de control⁴.

Esta intención se manifiesta específicamente en la necesidad de identificar los beneficios y los beneficiarios de los tratamientos impositivos preferenciales, así como en la estimación del costo fiscal que éstos comportan.

Utilizando la metodología de medición del gasto de manera ex post, es decir tasando el ingreso renunciado por la aplicación de un beneficio concedido se estima la pérdida que se produce después de introducir un gasto tributario. En este documento se presenta un estimativo de los principales beneficios tributarios concedidos a través del impuesto sobre la renta, con base en las declaraciones presentadas por este tributo. A partir del año 2005 la DIAN incluye un apartado que contiene estimaciones acerca del impacto de la estructura tributaria del IVA en los ingresos fiscales de la Nación. Esta forma de medición supone que no hay cambio alguno de comportamiento en los contribuyentes, es decir, que su comportamiento es el mismo que exhibían durante la aplicación del gasto tributario.

Las categorías que concentran los principales beneficios en el impuesto sobre la renta y que se consideran en este trabajo son: La deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos, las rentas exentas y los descuentos tributarios. Por su parte, en el IVA, se considera como beneficio tributario las exclusiones y exenciones presentes en la legislación colombiana, salvo los amparados en acuerdos internacionales y los de reciprocidad diplomática, así como los bienes para la exportación.

En cuanto al impuesto de renta, el objetivo de este trabajo es aproximarse al costo fiscal que representó la utilización de estos beneficios, para los años gravables 2008 y 2009, discriminando por: modalidad de declarante –personas jurídicas y personas naturales-, tipo de declarante - contribuyentes, no contribuyentes y régimen especial⁵- y finalmente por subsector económico.

En el caso del IVA, el efecto recaudatorio por la existencia de bienes excluidos y exentos se estima por punto de tarifa, para cada uno de los productos, es decir que si se tomara la decisión de gravar estos productos a la tarifa del 1%, en cuanto se incrementaría el recaudo.

El documento consta de cinco secciones. En la primera, se encuentra la parte conceptual sobre el tema, definición y algunos métodos utilizados en la medición del gasto tributario. En la segunda, se presenta una explicación metodológica, las fuentes y manejo de la información. En la siguiente, se discriminan los beneficios solicitados por las personas jurídicas y las personas naturales, considerando para el primer grupo, el análisis por tipo de declarante y la naturaleza de las empresas (oficial y privada)⁶. A su vez, en cada caso, se presenta la evolución de algunos indicadores de las principales categorías de tratamientos preferenciales en el impuesto de renta, a partir del año 1998. En cuarto lugar se presenta un estimativo del costo fiscal en que incurre la Nación por la presencia de bienes excluidos y exentos en la legislación del IVA. En la quinta sección se presentan las principales conclusiones.

⁴ La ley 788 de 2002 estableció en su artículo 87 la obligación de presentar "un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios...", obligación en la que se insiste al fijar normas para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, mediante la ley 819 de 2003, en la que se establece que el marco fiscal de mediano plazo debe contener entre otros elementos, "una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes"

⁵ Se consideran como no contribuyentes, entre otros, las sociedades de mejoras públicas, universidades, hospitales, organizaciones de alcohólicos anónimos, partidos y movimientos políticos.

Por su parte, se consideran como contribuyentes del régimen tributario especial, entre otros, las corporaciones, fundaciones, y asociaciones sin ánimo de lucro, las cooperativas en general y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

⁶ Para conocer algunas generalidades acerca del impuesto de renta, como son la clasificación de los perceptores de renta e información detallada de los beneficios vigentes en la legislación tributaria, se puede consultar el documento "Los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta en Colombia. Año gravable 2004" Documento web: 006 de junio de 2005, elaborado por la Oficina de Estudios Económicos.

1. Marco conceptual

Los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos especiales, presentes en la legislación fiscal que implican una disminución de la obligación tributaria, generando disminuciones en los ingresos del Estado, en términos generales se define como un gasto tributario⁷.

Dentro de los beneficios se encuentran las deducciones o asignaciones, las cuales afectan la base o ingreso gravable de los contribuyentes y los descuentos tributarios que disminuyen el impuesto reconocido directamente.

La utilización de incentivos tributarios como instrumentos para alcanzar ciertos objetivos sociales y económicos posee aspectos positivos y negativos. Dentro de los primeros, se mencionan el estímulo a la participación e iniciativa del sector privado en los programas económicos y sociales donde el gobierno juega un rol principal, lo cual disminuye la necesidad de supervisión del gobierno para tales actividades. Además, permiten la transferencia de los recursos a los sectores designados de una manera más ágil y directa que el gasto público. Se argumenta que en la medida en que existen fallas de mercado, como imperfecciones en el acceso al mercado de capitales, que impide que se realicen inversiones en proyectos con un alto retorno social, una política de beneficios pueden incentivar estas actividades. La existencia de incentivos regionales o de inversión en ciencia y tecnología se justifican en las externalidades positivas que éstas generan en términos de mayor desarrollo y crecimiento económico.

Numerosos son los argumentos en contra de la utilización de incentivos tributarios (Zhicheng et al, 2004). En primer lugar, la evidencia empírica indica que en la mayoría de los casos, éstos no son efectivos en anular las fuerzas económicas que causan el problema o son contrarrestados por otros factores. De otra parte, la evidencia internacional muestra que para el fortalecimiento de políticas comerciales y la atracción de inversión extranjera directa (IED) son más importantes factores como el tamaño del mercado, la infraestructura, la disponibilidad y calificación de la mano de obra y el riesgo-país, que los incentivos tributarios.

Sobre el particular, se han realizado estudios en los países centroamericanos, donde es común el uso de incentivos para el fomento de las exportaciones impulsadas por la inversión extranjera, que indican que los factores determinantes del desarrollo comercial están más vinculados con la falta de un suministro adecuado de bienes públicos y no con una debilidad de la inversión privada que deba compensarse con subsidios. En este caso, es de gran importancia garantizar la seguridad, la estabilidad macroeconómica, mejores vías de comunicación, adecuada provisión de servicios de salud y aseo, regulaciones ambientales efectivas y capacitación (CEPAL, 2006).

Como un segundo argumento en contra del uso de los incentivos, se menciona las ineficiencias que estos comportan, ya que la mayoría de estos esquemas son resultado de la acción de varios grupos de interés en lugar de necesidades reales. Esto conlleva pérdidas de eficiencia puesto que al favorecer determinados sectores y alterar la rentabilidad relativa de los proyectos, puede ocasionar que los recursos no se inviertan de manera óptima.

El tercero es que los esquemas de incentivos tienden a ser inequitativos, tanto horizontal como verticalmente, ya que mientras disminuye la carga tributaria de algunos contribuyentes, tienen que aumentar la de otro grupo, para mantener los ingresos tributarios se observa que los no contribuyentes del impuesto de renta, que por lo general son las personas con menores ingresos, no se pueden beneficiar de los incentivos.

Por ejemplo, los sectores más dinámicos de las economías centroamericanas como la maquila, el turismo, las remesas y las exportaciones no tradicionales en general, son los que generan menos ingresos tributarios. Esto puede llevar a que los sectores menos dinámicos tengan que cubrir los impuestos que requiere el Estado o que este cuente cada vez con menos recursos para financiar bienes públicos (CEPAL, 2006).

Otros aspectos negativos incluyen la erosión de las bases gravables, aumento de la complejidad del sistema tributario, lo cual incrementa el costo de su cumplimiento y administración, y facilita las prácticas de evasión y elusión o promueve los comportamientos de "búsqueda de rentas" y finalmente, están las dificultades para su control, en la medida en que su costo no es directamente cuantificable, puesto que se manifiesta en pérdidas de ingreso.

Definición de gasto tributario.

El concepto de gasto tributario introducido por Stanley Surrey en 1967, se define como aquellas pérdidas en recaudo en la forma de exenciones, deducciones y otros beneficios concedidos inicialmente a través del impuesto sobre la renta, que se "desvían" de la estructura normativa del impuesto y que pueden ser un instrumento alternativo al gasto directo en la promoción de políticas específicas.

⁷ El Manual de Transparencia Fiscal 2007 del FMI define a los gastos tributarios como los ingresos sacrificados como resultado de ciertas disposiciones del código tributario, tales como exenciones de la base tributaria, deducciones del ingreso bruto, créditos tributarios que se deducen de las obligaciones tributarias, reducciones de la tasa impositiva y aplazamientos del pago de impuestos (como la depreciación acelerada). Agrega el glosario del mismo documento, que los gastos tributarios son las concesiones o exenciones a una estructura tributaria "normal" que reducen la recaudación de ingresos del gobierno y que, como los objetivos de política del gobierno pueden lograrse en forma alternativa a través de subsidios u otros desembolsos directo, se considera equivalente a un gasto presupuestario.

En la medida en que esta pérdida tributaria no es directamente observable, puesto que es un ingreso que se pierde y la concesión de beneficios no se realiza con el mismo rigor como en el caso de la asignación del gasto directo, se han establecido diversos mecanismos para brindar mayor transparencia a los procesos originados en la política fiscal referentes a aspectos tributarios, que permitan una mayor y eficaz vigilancia por parte de las instituciones de control.

En este contexto, tanto los países desarrollados como en desarrollo, han establecido la obligación de presentar reportes de gasto tributario, para contribuir a la transparencia fiscal y al fortalecimiento de las finanzas gubernamentales. La medición del gasto tributario parte de la definición de una estructura normativa o de referencia del impuesto que contenga el hecho generador, el sujeto pasivo, la base gravable, la estructura de tasas, y demás convenciones o disposiciones necesarias por razones de administración tributaria y de acuerdos internacionales. Posteriormente, se definen las concesiones que se encuentran por fuera de esta estructura y que conllevan una disminución en la obligación tributaria para medir el gasto tributario.

Aunque la mayoría de los países han adoptado tales reportes, existe controversia respecto a la relevancia de este concepto, ya que el establecimiento de la estructura normativa del impuesto es difícil y en algunos casos se encuentra al criterio del legislador. Tal es el caso del IVA, donde existen tasas diferenciales y exoneraciones para algunos productos como los pertenecientes a la canasta básica. En particular, no es muy claro catalogar tales desviaciones del tratamiento general como gasto tributario, ya que la definición misma del impuesto incluye dicha estructura de tasas.

En vista de la práctica generalizada en la aplicación de los gastos tributarios, se recomienda que su asignación corresponda a tres criterios: Relevancia, efectividad y eficiencia (Lenjosek, 2004). Bajo el primero, se debe evaluar si la medida tributaria es consistente con las prioridades de política y si realmente se dirige a una necesidad real. Es importante determinar si otros instrumentos de política están siendo usados para alcanzar los mismos objetivos o de manera similar. En este punto se debe tener claro aspectos básicos del diseño de la medida que permita valorar de una manera general como esta medida efectivamente puede influir en el comportamiento de las variables económicas y el mecanismo para alcanzar los objetivos de política.

Una vez implementado el beneficio, se debe evaluar su efectividad, si se están logrando los objetivos propuestos y si se presentan resultados no previstos, ya sean positivos o negativos. Se puede confrontar el escenario proyectado con los beneficiarios y costo observados a través de la medida.

En última instancia es recomendable un análisis de eficiencia que permita determinar cómo la medida impositiva afecta la asignación de recursos y si el beneficio de la medida es mayor al costo de la misma. Puesto que no todos los incentivos se implementaron con el fin de mejorar la eficiencia económica, sino con fines redistributivos, la cuestión se convierte en como diseñar un instrumento de política para alcanzar el resultado deseado con la menor pérdida de eficiencia económica, es decir, que la distorsión en la adecuada asignación económica sea mínima.

No obstante, un serio limitante para realizar los reportes, tomando en consideración estos criterios es la disponibilidad de información, que permita una evaluación de todos los aspectos de la ejecución de la medida.

2. Nota metodológica y fuentes de información.

La información utilizada para las estimaciones del costo fiscal de los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, son las declaraciones de renta de las personas jurídicas y naturales de los años gravables 2008 y 2009. Los cálculos del impuesto al valor agregado (IVA) se obtienen a partir del Modelo de IVA de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional⁸.

Las declaraciones de renta permiten determinar el monto general de los principales conceptos que agrupan los incentivos tributarios: deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos, rentas exentas y los descuentos tributarios. Adicionalmente esta información se desagrega por sector, subsector y actividad económica.

El método adoptado para la cuantificación del cálculo fiscal, corresponde a un cálculo ex - post de la pérdida de recaudación por la existencia de estos beneficios. En este sentido, el costo fiscal es una aproximación a la pérdida de recaudación.

Para calcular el costo fiscal de las personas jurídicas en el impuesto sobre la renta, el universo de estimación se ha tipificado en los declarantes⁹ y los contribuyentes, entendiéndose este último como el declarante que en desarrollo de su liquidación privada genera impuesto a cargo con un valor mayor a cero. La tasa utilizada para cuantificar el costo fiscal de los beneficios otorgados a través del impuesto sobre la renta para los años gravables 2008 y 2009 es de 33%.

⁸ Cruz, Ángela. Evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia. 2000 - 2008. Versión 2. Actualización con la nueva base de Cuentas Nacionales año 2000. Cuadernos de trabajo. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN. Documento Web 036. Septiembre de 2009.

⁹ Se precisa que tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales, los declarantes se deben entender como los sujetos pasivos de la obligación tributaria, que no están exceptuadas expresamente y que por lo tanto deben presentar declaración de renta. Se incluyen entre otros, las personas jurídicas, sociedades limitadas y asimiladas, anónimas y asimiladas, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, sucesiones ilíquidas y fondos de empleados.

De otro lado, para las personas naturales, se estima una tarifa implícita consistente en hallar la relación del Impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable para cada uno de los beneficios (deducción del 40% y rentas exentas) y teniendo en cuenta que la legislación no realiza una distinción entre contribuyente, no contribuyente y régimen especial, se realiza el cálculo del costo fiscal a partir de la tarifa implícita resultante para los declarantes que hicieron uso del beneficio: para la deducción, las tarifas implícitas para los años 2008 y 2009 son 15,2% y 18,7% respectivamente; para las rentas exentas la estimación de las tarifas implícitas es de 12,9% para el año 2008 y de 12,3% para el año 2009.

En cuanto al IVA, se cuantifican los beneficios, entendidos para este caso, como la renuncia tributaria por la presencia de bienes y servicios exentos y excluidos vigentes en la legislación colombiana para el año gravable 2009. El efecto se calcula para cada uno de los 59 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE.

3. Principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta

En la legislación tributaria colombiana se observan claramente tres categorías que agrupan los principales beneficios del impuesto sobre la renta: la deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos¹⁰, las rentas exentas y los descuentos tributarios. En orden de incidencia las dos primeras categorías tienen afectación directa sobre la base gravable del impuesto y la última, disminuye el monto del impuesto.

3.1. Cuantificación de los costos fiscales en el impuesto sobre la renta

El costo fiscal de los beneficios para el total de declarantes del impuesto sobre la renta ascendió, en el año gravable 2009 a \$8.013 miles de millones (mm), donde \$6.392 mm corresponde a las personas jurídicas y \$1.620 mm a las personas naturales. Respecto al año gravable 2008, en conjunto el costo fiscal creció 5,7%, en donde el costo correspondiente a los descuentos tributarios presentó un notable crecimiento de 39,6%. Observando la composición del costo fiscal de los beneficios, se resalta que la deducción del 40% es la de mayor participación en ambos años, pasando de 50,7% en el año 2008 a 51,3% en el año gravable 2009.

Cuadro 1
Costo fiscal de los principales beneficios tributarios de los declarantes del impuesto a la renta
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Tipo de beneficio	Personas jurídicas ^{1/}		Personas naturales ^{2/}		Total costo fiscal				Variación total	Contribución a la variación
	2008	2009	2008	2009	2008	Participación	2009	Participación		
Deducción del 40%	3.760	4.020	80	94	3.841	50,7%	4.114	51,3%	7,1%	3,6%
Rentas exentas	1.938	1.882	1.436	1.506	3.375	44,5%	3.388	42,3%	0,4%	0,2%
Descuentos tributarios	348	491	19	20	366	4,8%	511	6,4%	39,6%	1,9%
Total	6.046	6.392	1.535	1.620	7.581	100,0%	8.013	100,0%	5,7%	5,7%

^{1/} El costo fiscal para las personas jurídicas se calcula con la tarifa del impuesto de renta de 33% para el año gravable 2008 y 2009.

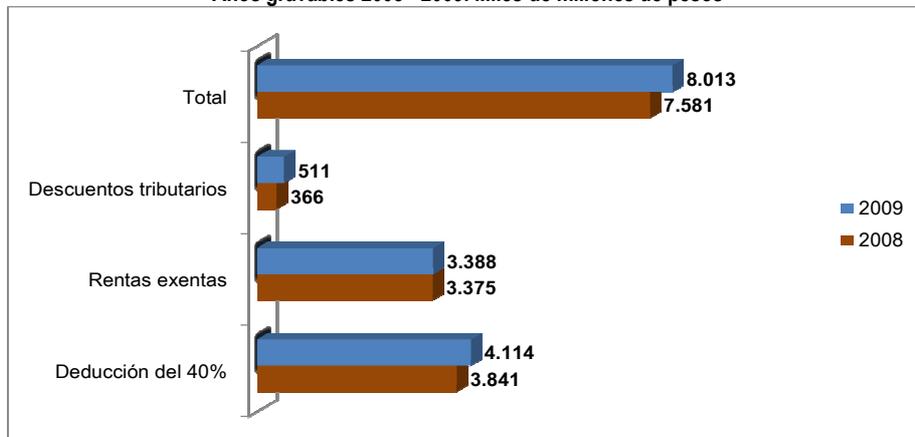
^{2/} Se calcula a la tarifa implícita entendida esta como la relación del impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable para cada uno de los beneficios y para declarantes que hicieron uso de los beneficios. Deducción año 2008 (15,2%) y año 2009 (18,7%). Rentas exentas año 2008 (12,9%) y año 2009 (12,3%).

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. DIAN

¹⁰ Según el Decreto 1370 de 2009, a partir del año gravable 2010 la deducción por inversión en activos fijos reales productivos será del 30%.

Gráfica 1
Composición del costo fiscal de los principales beneficios tributarios
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos



Una presentación más realista de los beneficios y el potencial recaudatorio, lleva a considerar dentro del total de las personas jurídicas, únicamente a los contribuyentes, toda vez que para las entidades pertenecientes al régimen especial y los no contribuyentes, una eventual eliminación de estos beneficios implicaría para el primer caso, mayores gastos del presupuesto público para financiar las actividades que venían desarrollando las entidades sin ánimo de lucro y para el segundo, un traslado de recursos entre distintos niveles del sector público, sin que en términos netos se mejore el balance fiscal. De acuerdo con la legislación tributaria, esta diferencia no aplica en el caso de las personas naturales.

De esta manera, según se observa en el cuadro 2 se establece que el costo fiscal total para los **contribuyentes** del impuesto de renta en el año gravable 2009 asciende a \$7.097 mm, presentando un crecimiento de 3,8% respecto al valor registrado en el año gravable 2008. En la composición del costo fiscal del año 2009, \$3.815 mm corresponde a la aplicación de la deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos, \$2.771 mm a las rentas exentas y \$511 mm a la utilización de los descuentos tributarios.

Cuadro 2
Costo fiscal de los principales beneficios tributarios de los contribuyentes del impuesto a la renta
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Tipo de beneficio	Personas jurídicas ^{1/}		Personas naturales ^{2/}		Total costo fiscal				Variación total	Contribución a la variación
	2008	2009	2008	2009	2008	Participación	2009	Participación		
Deducción del 40%	3.485	3.721	80	94	3.566	52,1%	3.815	53,7%	7,0%	3,6%
Rentas exentas	1.472	1.265	1.436	1.506	2.908	42,5%	2.771	39,0%	-4,7%	-2,0%
Descuentos tributarios	348	491	19	20	366	5,4%	511	7,2%	39,6%	2,1%
Total	5.305	5.477	1.535	1.620	6.840	100,0%	7.097	100,0%	3,8%	3,8%

1/ El costo fiscal para las personas jurídicas se calcula con la tarifa del impuesto de renta de 33% para el año gravable 2008 y 2009.

2/ Se calcula a la tarifa implícita entendida esta como la relación del impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable para cada uno de los beneficios y para declarantes que hicieron uso de los beneficios. Deducción año 2008 (15,2%) y año 2009 (18,7%). Rentas exentas año 2008 (12,9%) y año 2009 (12,3%).

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. DIAN

Los siguientes apartados discriminan las tres categorías de beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta en las personas jurídicas y en las personas naturales, la evolución histórica y el análisis detallado por subsector económico.

3.2. Beneficios solicitados por las personas jurídicas.

3.2.1. Evolución histórica de los principales tratamientos preferenciales de los declarantes.

A continuación se presenta una serie histórica del comportamiento de los principales beneficios en el impuesto sobre la renta de las personas jurídicas y algunos indicadores que reflejan en términos relativos la incidencia de los tratamientos preferenciales en la estructura del impuesto e incluye la magnitud de estos conceptos en términos del PIB.

Los siguientes indicadores propuestos se han utilizado para evaluar el nivel de beneficio presente en cada sector económico:

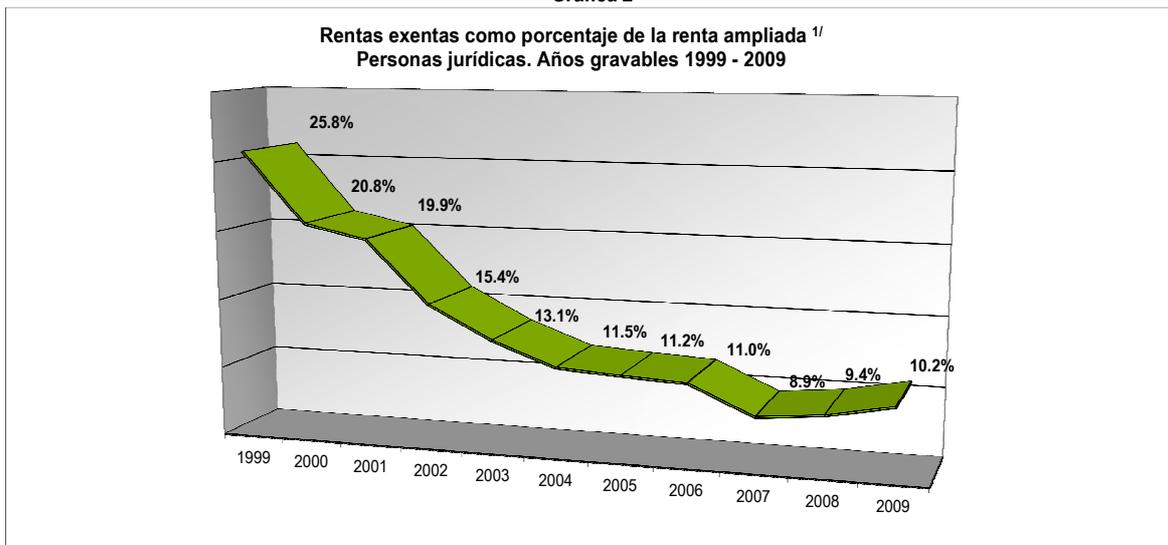
Rentas exentas / (renta líquida gravable + rentas exentas): Expresa las exenciones como proporción de la utilidad fiscal del contribuyente antes de aplicar tales exenciones. Datos altos significan la existencia de niveles importantes de exención.

Descuentos tributarios / impuesto básico de renta: Refleja en qué medida logran los descuentos tributarios reducir el impuesto básico de renta. A mayor valor, mayores son los descuentos que aplican.

Tarifa efectiva del impuesto a la renta: (Impuesto neto) / (renta líquida gravable + rentas exentas + deducción): Determina la tarifa implícita en renta. Cuanto más se aleja este indicador de la tarifa general del 33% (año 2009), mayor es el monto de exenciones que se brindan.

En la gráfica 2 se observa que existe una tendencia descendente desde el año 1999 (25,8%) hasta el año 2007 (8,9%) con un aumento en la proporción de las rentas exentas sobre la renta ampliada de 0,5 y 1,3 puntos porcentuales para los años 2008 y 2009, respectivamente, en relación al año gravable 2007.

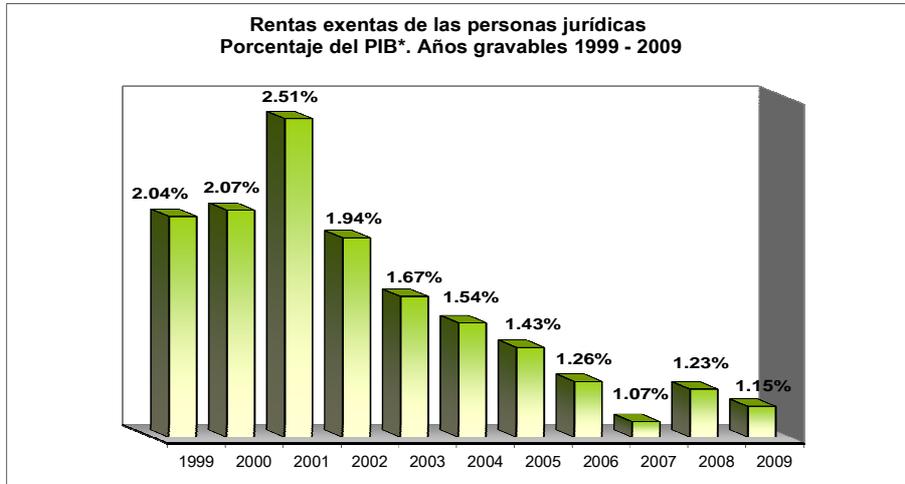
Gráfica 2



1/ Renta ampliada = Renta líquida gravable + Rentas exentas

Las rentas exentas de las personas jurídicas como proporción del PIB para el año gravable 2009, representaron el 1,15% del PIB, disminuyendo 0,8 puntos porcentuales respecto a la proporción presentada en el año gravable 2008. A partir del año 2003, esta participación no supera la presentada durante finales de la década de los noventa y comienzos del presente decenio.

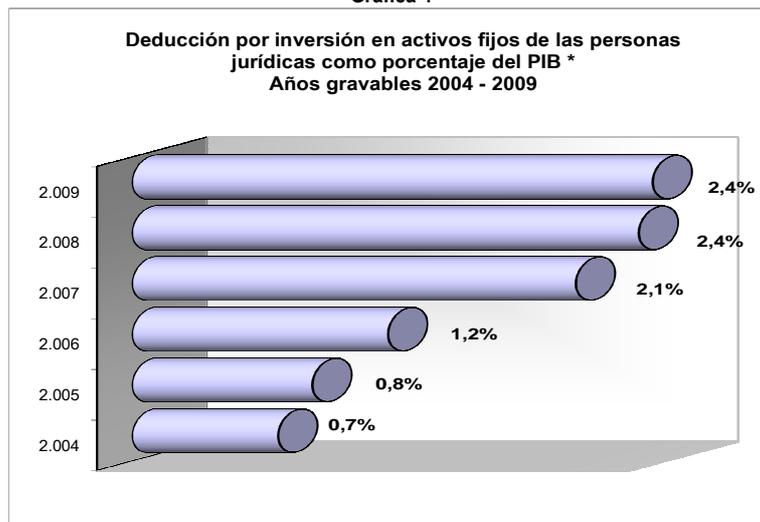
Gráfica 3



* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010

Una vez implementada la deducción por inversión en activos fijos reales productivos desde el año gravable 2004, este beneficio tributario ha ganado participación en el producto interno bruto pasando de 0,7% en el 2004 a 2,4% en el año gravable 2009.

Gráfica 4



* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010.

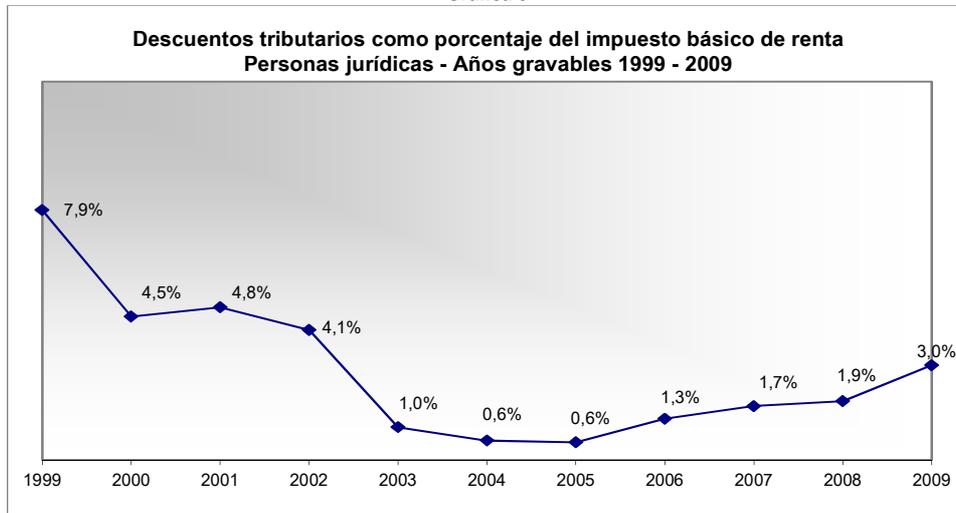
Nota: Desde el año gravable 2007 la deducción pasa al 40%.

Los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto sobre la renta, presentan una notable disminución desde el año 1999, pasando de representar el 7,9% para este año a 3,0% en el año 2009. Sin embargo, este último porcentaje se traduce en un incremento en relación a las proporciones presentadas en los seis años anteriores (ver gráfica 5).

Es importante enunciar que la ley 788 de 2002 deroga la norma que disponía el descuento tributario por CERT del 35% de su valor cuando se trataba de sociedades; o la tarifa que figuraba frente a la renta líquida del contribuyente, en la tabla del impuesto de renta, cuando se trataba de personas naturales, como cambio normativo a resaltar que puede dar respuesta a la disminución en la participación de los descuentos en el impuesto sobre la renta durante los últimos 6 años.

Adicionalmente, para el año gravable 2007 se introdujo en la legislación el descuento por inversión en acciones de sociedades agropecuarias (Art. 259 del E.T.) y se modificó el descuento por impuestos pagados en el exterior (Art. 254 del E.T.).

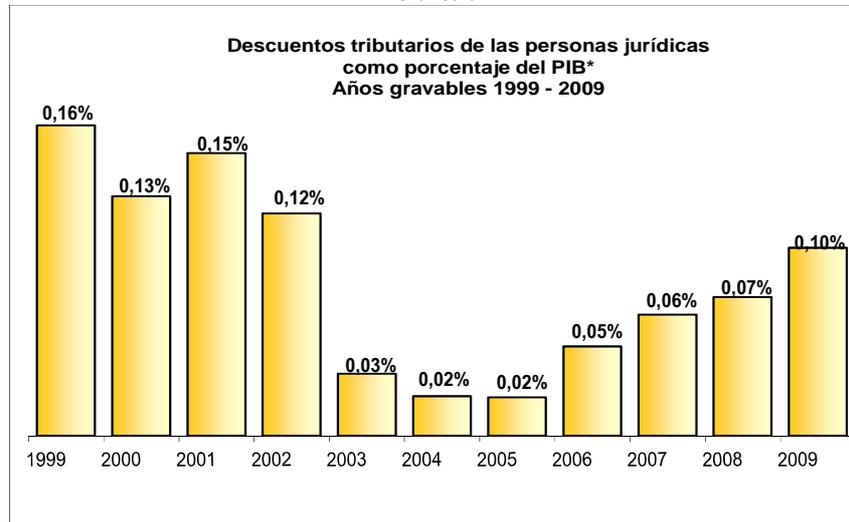
Gráfica 5



Observando el comportamiento de los descuentos tributarios de las personas jurídicas como porcentaje del producto interno bruto, se evidencia su menor importancia relativa respecto del comportamiento de las rentas exentas y la deducción por inversión en activos fijos reales productivos, considerando que durante el período de análisis los mayores porcentajes de participación ascendieron a 0,16%, 0,13% y 0,15% en los años gravables 1999, 2000 y 2001, respectivamente y para el caso de rentas exentas, donde coincide con los años de mayor utilización de este beneficio, la participación es de 2,04% en el año 1999, 2,07% en el año 2000 y 2,51% en año 2001.

No obstante, para los últimos cuatro años gravables se observa una tendencia ascendente del porcentaje de participación de los descuentos tributarios en el PIB, alcanzando en el año 2009 una proporción de 0,10%.

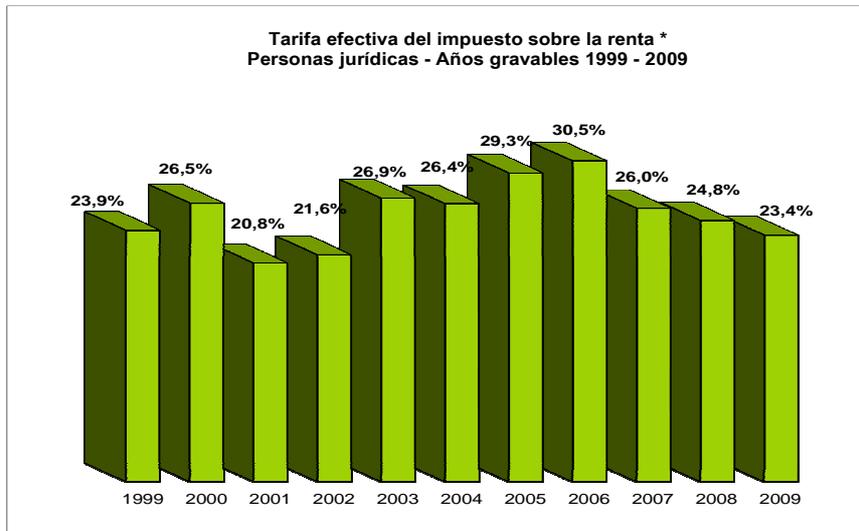
Gráfica 6



* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010.

Se calcula la tarifa efectiva del impuesto sobre la renta, como el resultado de comparar el impuesto neto de renta (que incluye los descuentos) y la sobretasa, con una medida de la base gravable que contempla las rentas exentas y la deducción del 40% (2009). Este indicador refleja una tendencia creciente desde el año 2002 hasta el 2006, año a partir del cual se observa una reducción significativa, descendiendo a 23,4% en el año 2009; y es justamente para este año, que el indicador analizado se observa relativamente inferior a la tarifa nominal de renta establecida (33%) para el total de personas jurídicas, lo que traduce que con la existencia de los beneficios considerados y de un régimen especial contemplado en la legislación tributaria (Art. 19 E.T.), la tarifa se reduce en 9.6 puntos porcentuales en el año 2009.

Gráfica 7



Para este caso la tarifa efectiva se calcula como: Impuesto neto de renta + sobretasa / (Renta líquida gravable+ rentas exentas + 40% de deducción)
* Sobretasa aplicada para el período de vigencia: años gravables 2003 – 2006.

3.2.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2008 - 2009

3.2.2.1. Deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos.

La deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos, solicitada por los declarantes de renta del año gravable 2009, ascendió a \$12.181 mm, reflejando un incremento del 6,9% respecto al año anterior. Esto supone un monto de inversión de \$30.452 mm.

Este beneficio fue solicitado por 7.453 empresas, de las cuales 84 pertenecen al sector público y representan el 27,8% (\$1.119 mm) del costo fiscal del beneficio para las personas jurídicas, mientras el 72,2% (\$2.901 mm) del costo corresponde a empresas del sector privado.

Al comparar los resultados del año gravable 2009 y el año gravable 2008, el costo fiscal para las personas jurídicas se incrementó en 6,9%, al pasar de \$3.760 mm en el 2008 a \$4.020 mm en el año gravable 2009.

Con el fin de aproximarse al potencial recaudatorio de la deducción, se analizara dentro del total de los declarantes del impuesto sobre la renta al grupo de los contribuyentes. Entonces, para las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta, el valor de la deducción ascendió a \$11.275 mm, el cual representa 92,6% del total del beneficio solicitado de los declarantes (\$12.181 mm).

Al observar la deducción por subsector económico, se aprecia un crecimiento del monto del costo fiscal en 6,8%, cuya variación es explicada por la contribución de los subsectores de Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones (5,5%) y Electricidad, gas y vapor (2,6%). Por su parte, el 62,8% del costo fiscal por subsector económico se concentra en los subsectores Minero (35,1%), Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones (18,1%) y Electricidad, gas y vapor (9,6%).

Cuadro 3
Deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos por subsector económico
Personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta - Años gravables 2008-2009
Miles de millones de pesos

Nombre subsector económico	2008				2009				Contribución a la variación costo fiscal
	Inversión estimada ^{1/}	Valor deducción	Costo fiscal ^{2/}	Participación costo fiscal	Inversión estimada ^{1/}	Valor deducción	Costo fiscal ^{2/}	Participación costo fiscal	
Minero	9.669	3.868	1.276	36,6%	9.901	3.960	1.307	35,1%	0,9%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	3.664	1.466	484	13,9%	5.104	2.042	674	18,1%	5,5%
Electricidad, gas y vapor	2.014	806	266	7,6%	2.699	1.080	356	9,6%	2,6%
Manufactura alimentos	1.819	728	240	6,9%	1.582	633	209	5,6%	-0,9%
Construcción	1.321	528	174	5,0%	1.564	625	206	5,5%	0,9%
Fabricación de sustancias químicas	1.316	526	174	5,0%	1.248	499	165	4,4%	-0,3%
Fabricación de productos minerales y otros	1.306	522	172	4,9%	1.114	446	147	4,0%	-0,7%
Servicios financieros	1.118	447	148	4,2%	1.112	445	147	3,9%	0,0%
Otros servicios	997	399	132	3,8%	1.072	429	141	3,8%	0,3%
Comercio al por mayor	928	371	122	3,5%	847	339	112	3,0%	-0,3%
Comercio al por menor	858	343	113	3,2%	766	306	101	2,7%	-0,3%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	398	159	52	1,5%	450	180	59	1,6%	0,2%
Industria de la madera, corcho y papel	344	138	45	1,3%	294	118	39	1,0%	-0,2%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	207	83	27	0,8%	162	65	21	0,6%	-0,2%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	152	61	20	0,6%	128	51	17	0,5%	-0,1%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	87	35	11	0,3%	73	29	10	0,3%	-0,1%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	207	83	27	0,8%	71	29	9	0,3%	-0,5%
Total	26.404	10.561	3.485	100,0%	28.186	11.275	3.721	100,0%	6,8%

^{1/} Se estima a partir del valor de la deducción aplicada del 40% para los años gravables 2008 y 2009.

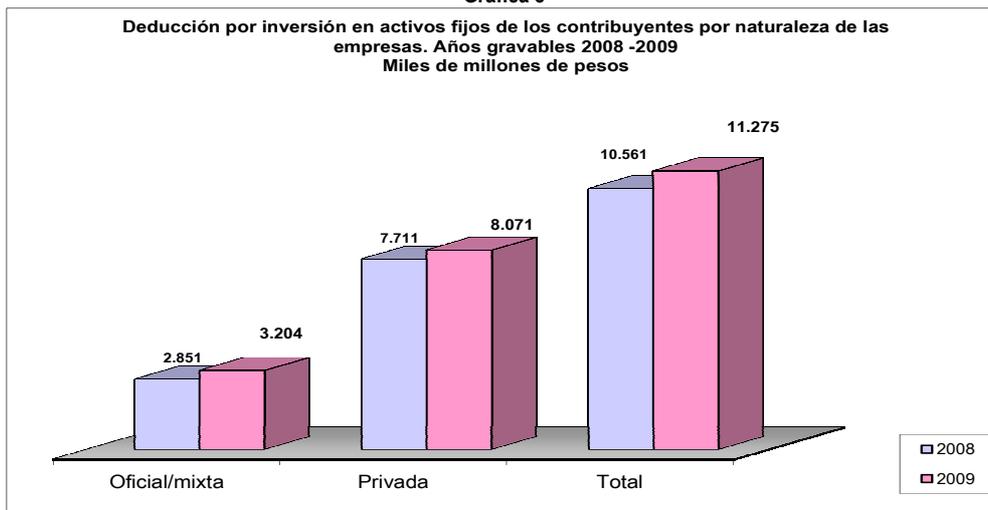
^{2/} Se calcula a partir del valor de la deducción aplicando la tarifa de renta de cada uno de los años (33%)

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 12 octubre de 2010.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

En el monto total de la deducción por inversión en activos fijos reales productivos, solicitada por las empresas del sector público y del sector privado durante los años gravables 2008 y 2009, el sector privado ha resultado más beneficiado, con una participación de 73,0% y 71,6% para cada año, respectivamente (ver gráfica 8). Para el año gravable 2009, el beneficio de las sociedades contribuyentes del impuesto sobre la renta pertenecientes al sector público o de economía mixta aumentó en 12,4%, al igual que el beneficio para las empresas contribuyentes del sector privado con un incremento de 4,7%.

Gráfica 8

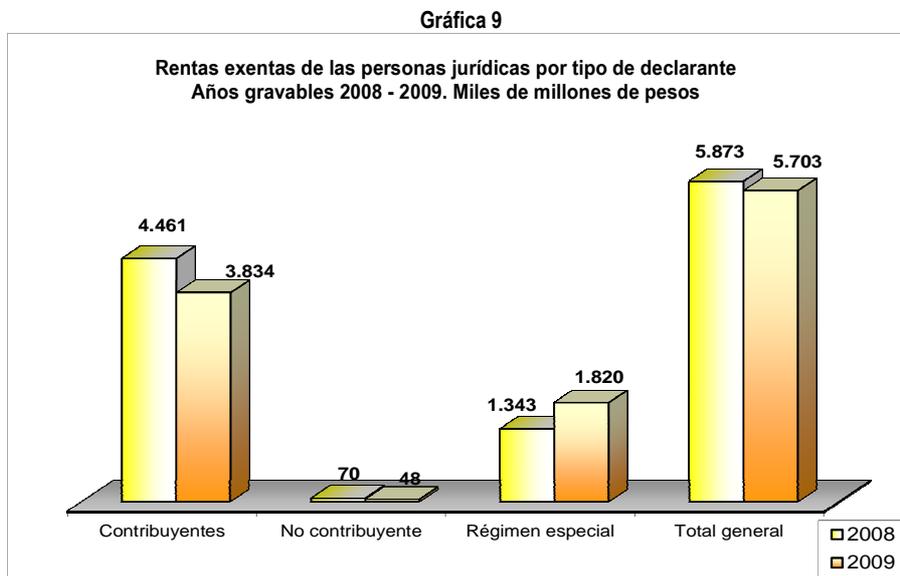


3.2.2.2. Rentas exentas

En la administración tributaria se clasifica a los declarantes del impuesto sobre la renta entre contribuyentes, no contribuyentes y de régimen especial. Los contribuyentes son todas las personas naturales, jurídicas y asimiladas sobre las cuales recae el hecho generador del impuesto sobre la renta, que no se encuentran expresamente exceptuadas dentro de la legislación, por su parte, los no contribuyentes son aquellos que de acuerdo con las disposiciones legales solo tienen la obligación formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio y los contribuyentes del régimen especial son aquellos quienes en consideración a su naturaleza y al desarrollo de cierto tipo de actividades, el gobierno determina como de interés para la comunidad.

En el año gravable 2009, se observa que el valor total de las rentas exentas solicitadas por las personas jurídicas ascendió a \$5.703 mm, presentando una caída de 2,9% respecto al valor registrado en el año 2008, que puede explicarse por la disminución del valor de las rentas exentas solicitadas por los contribuyentes en relación al valor registrado por este concepto durante el año 2008 (-14,0%).

Lo anterior, teniendo en cuenta la importante participación de las rentas exentas solicitadas por los contribuyentes durante el año 2009, que representaron el 67,2% del valor total de declarantes, seguido del 31,9% que correspondió a la solicitud realizada por las personas jurídicas del régimen especial y finalmente, el valor de las rentas exentas asociadas a los no contribuyentes, que representó el 0,9% del valor total solicitado (ver gráfica 9).



Para el año gravable 2009 dentro del grupo de personas jurídicas contribuyentes, se observa que los subsectores económicos de Servicios financieros y Manufactura de alimentos, alcanzan una participación del 74,4% del valor total de las rentas exentas (ver cuadro 4). Sin embargo, es importante resaltar que el subsector económico Minero, pasó de representar en el año gravable 2008 el 31,2% del valor total de las rentas exentas de los contribuyentes a sólo el 1,6% en el año 2009.

En la proporción de las rentas exentas respecto de la base gravable total, este resultado debe ser interpretado como el monto de renta gravable que se obtendría en ausencia de la aplicación de exenciones tributarias. Para los contribuyentes con rentas exentas este indicador es equivalente al 19,5% durante la vigencia 2009, en consecuencia el total de contribuyentes que gozan de este beneficio pueden reducir su base gravable en menos de una quinta parte; sin embargo y efectuando un análisis detallado por subsector económico, se observa que los correspondientes a Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento e Industria de la madera, corcho y papel pueden reducir sus bases gravables en más del 80%.

En conclusión, la variación negativa del 14,0% en el monto total de las rentas exentas, registrado por las personas jurídicas contribuyentes durante los años 2008 y 2009 se explica por la notable disminución de las rentas solicitadas por las empresas pertenecientes al subsector minero (-29,9%); sin embargo, este efecto fue atenuado por la contribución a la variación positiva de los subsectores de Manufactura de alimentos y Servicios financieros, con valores de 15,5% y 5,0% respectivamente.

Cuadro 4
Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes
Años gravables 2008 -2009. Miles de millones de pesos

Nombre subsector económico	2008			2009			
	Contribuyentes	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta total *	Contribuyentes	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta total *	Contribución a la variación
Servicios financieros	1.818	40,7%	29,1%	2.039	53,2%	32,3%	5,0%
Manufactura alimentos	122	2,7%	26,6%	815	21,2%	55,1%	15,5%
Otros servicios	257	5,8%	57,5%	247	6,4%	51,2%	-0,2%
Industria de la madera, corcho y papel	293	6,6%	77,5%	230	6,0%	82,1%	-1,4%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	185	4,1%	70,6%	111	2,9%	5,4%	-1,7%
Electricidad, gas y vapor	84	1,9%	5,1%	101	2,6%	6,7%	0,4%
Minero	1.394	31,2%	10,3%	60	1,6%	0,9%	-29,9%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	43	1,0%	49,7%	49	1,3%	58,3%	0,1%
Construcción	71	1,6%	46,2%	42	1,1%	18,7%	-0,6%
Fabricación de sustancias químicas	73	1,6%	37,1%	39	1,0%	11,3%	-0,8%
Comercio al por mayor	21	0,5%	17,2%	33	0,9%	13,8%	0,3%
Agropecuario, silvicultura y pesca	20	0,4%	46,3%	23	0,6%	57,3%	0,1%
Comercio al por menor	30	0,7%	69,5%	20	0,5%	61,8%	-0,2%
Fabricación de productos minerales y otros	41	0,9%	25,5%	13	0,3%	12,4%	-0,6%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	7	0,2%	83,7%	7	0,2%	93,3%	0,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	2	0,0%	45,0%	4	0,1%	76,4%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0	0,0%	7,9%	1	0,0%	16,4%	0,0%
Total	4.461	100,0%	18,7%	3.834	100,0%	19,5%	-14,0%

* La renta total corresponde a la renta líquida gravable más las rentas exentas de las empresas que hacen uso del beneficio.

Fuente: bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios económicos. Corte 13 de octubre de 2010

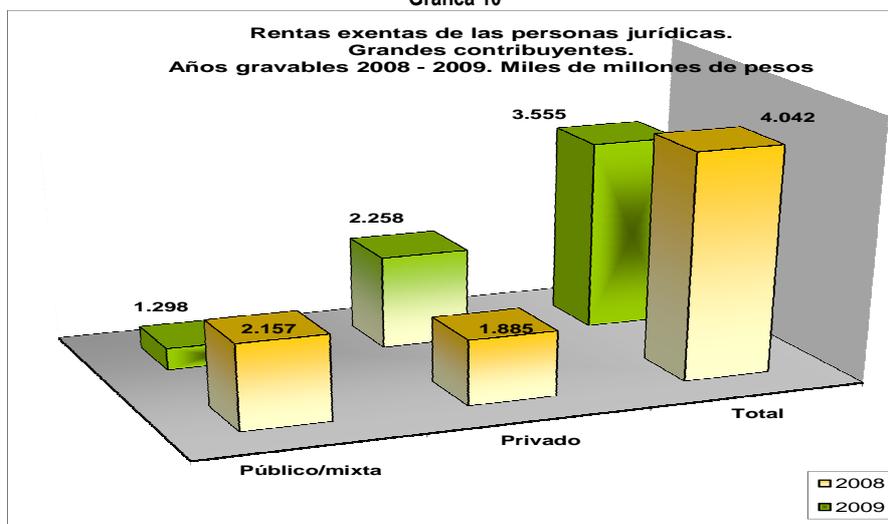
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Con el fin de observar la incidencia real de las rentas exentas, el grupo de grandes contribuyentes¹¹ se dividió entre las empresas públicas y empresas privadas, como se muestra en el cuadro 5. Lo anterior, por cuanto las exenciones aplicadas por las empresas industriales y comerciales del Estado tienen un efecto neutral en el balance del sector público, dado que los menores impuestos inducidos por la exención se traducen en mayores utilidades.

El monto total de las rentas exentas para los grandes contribuyentes ascendió en el año gravable 2009 a \$3.555 mm, que representa un decrecimiento del 12,0% respecto del total registrado durante el año inmediatamente anterior. De este monto el 63,5% corresponde a la participación del sector privado y el 36,5% al sector público/mixto. Es importante resaltar la diferencia en la composición respecto al año 2008, la cual representó el 53,4% para el sector público y el 46,6% para el sector privado, que se traduce en un incremento en la participación de las rentas exentas de los grandes contribuyentes del sector privado del 19,8% en el año gravable 2009 (ver gráfica 10).

¹¹ Estos son definidos por la DIAN por su volumen de operaciones o importancia en el recaudo, de acuerdo con lo establecido en el art. 562 del E.T.

Gráfica 10



Al observar el Cuadro 5, la participación por subsector económico sobre el total de las rentas exentas solicitadas por los grandes contribuyentes del sector privado durante el año gravable 2009, se concentró en el 78,3% en los subsectores económicos de Servicios financieros y Manufactura de alimentos; seguido con una participación significativamente menor por los subsectores de Otros servicios (5,6%) y la Industria de la madera, corcho y papel (3,2%). Es de resaltar la variación superior del 500% del subsector de Manufactura de alimentos, en donde los grandes contribuyentes privados pertenecientes a este subsector pasaron de solicitar rentas exentas del orden de \$109 mm en el año gravable 2008 a \$812 mm en el 2009.

Cuadro 5
Rentas exentas de las personas jurídicas - Grandes contribuyentes*
Sector público y privado
Miles de millones de pesos

Nombre subsector económico	2008				2009				Participación sector privado	Contribución a la variación sector privado
	Público/mixto	Privado	Total	Participación sector privado	Público/mixto	Privado	Total			
Servicios financieros	522	1.229	1.751	65,2%	1.041	967	2.008	42,8%	-13,9%	
Manufactura alimentos	11	109	120	5,8%	10	802	812	35,5%	36,8%	
Otros servicios	114	83	197	4,4%	63	126	190	5,6%	2,3%	
Industria de la madera, corcho y papel	49	78	127	4,1%	49	72	121	3,2%	-0,3%	
Electricidad, gas y vapor	75	7	82	0,4%	100	1	100	0,0%	-0,3%	
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	2	136	138	7,2%	2	90	93	4,0%	-2,4%	
Minero	1.378	15	1.393	0,8%	30	29	59	1,3%	0,8%	
Fabricación de sustancias químicas	0	72	72	3,8%	0	39	39	1,7%	-1,8%	
Construcción	0	50	50	2,6%	0	36	36	1,6%	-0,7%	
Comercio al por mayor	0	6	6	0,3%	0	28	28	1,2%	1,1%	
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	3	20	23	1,0%	1	23	25	1,0%	0,2%	
Comercio al por menor	0	29	29	1,5%	0	17	17	0,8%	-0,6%	
Fabricación de productos minerales y otros	0	38	38	2,0%	0	11	11	0,5%	-1,4%	
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0	9	9	0,5%	0	9	9	0,4%	0,0%	
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	2	3	5	0,2%	1	3	4	0,1%	0,0%	
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0	1	1	0,1%	0	3	3	0,1%	0,1%	
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0	0	0	0,0%	0	1	1	0,0%	n.a.	
Total	2.157	1.885	4.042	100,0%	1.298	2.258	3.555	100,0%	19,8%	
Participación	53,4%	46,6%	100,0%		36,5%	63,5%	100,0%			

*La diferencia con respecto al valor total de rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes corresponde a los otros jurídicos contribuyentes por 419 mm y 279 mm para los años gravables 2008 y 2009 respectivamente.

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 13 de octubre de 2010

n.a. No aplica

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

3.2.2.3. Descuentos tributarios

Los descuentos tributarios o créditos fiscales tienen la característica de incidir directamente sobre el valor de los impuestos que un contribuyente aporta al Estado. El valor de los descuentos tributarios para las personas jurídicas contribuyentes ascendió durante el año gravable 2009 a \$491 mm, que representa un crecimiento del 41,2% respecto al año gravable 2008, explicado por la contribución a la variación de los subsectores económicos Minero (33,0%) y Electricidad, gas y vapor (18,9%).

De otro lado, se resalta que los subsectores de Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones y Comercio al por mayor presentaron una contribución a la variación negativa de 10,2% y 4,1%, respectivamente. Lo anterior, se traduce en que las personas jurídicas contribuyentes que solicitaron los descuentos referidos durante el año gravable 2009, lograron en promedio reducir su impuesto básico de renta en 9,5%, es decir, 4.7 puntos porcentuales por encima del indicador obtenido durante el año gravable 2008 (ver Cuadro 6).

Cuadro 6
Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Nombre subsector económico	2008			2009			
	Descuentos	Participación	Proporción de los descuentos sobre el impuesto sobre la renta	Descuentos	Participación	Proporción de los descuentos sobre el impuesto sobre la renta	Contribución a la variación
Minero	112	32,3%	2,1%	227	46,2%	7,4%	33,0%
Electricidad, gas y vapor	89	25,6%	28,2%	155	31,5%	28,3%	18,9%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	67	19,3%	9,8%	32	6,4%	4,5%	-10,2%
Servicios financieros	7	1,9%	7,5%	22	4,6%	6,1%	4,5%
Otros servicios	21	6,1%	17,2%	21	4,2%	16,5%	-0,2%
Comercio al por mayor	25	7,2%	19,6%	11	2,2%	7,5%	-4,1%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	3	0,9%	10,4%	6	1,3%	86,4%	0,9%
Fabricación de productos minerales y otros	9	2,6%	7,7%	5	1,1%	8,3%	-1,0%
Construcción	4	1,1%	16,9%	5	1,0%	17,9%	0,3%
Fabricación de sustancias químicas	3	0,9%	2,2%	4	0,7%	5,0%	0,2%
Industria de la madera, corcho y papel	3	1,0%	11,1%	1	0,3%	13,8%	-0,6%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	1	0,2%	6,9%	1	0,2%	11,2%	0,1%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	1	0,3%	11,7%	1	0,1%	17,9%	-0,1%
Manufactura alimentos	1	0,3%	2,7%	0	0,1%	3,9%	-0,2%
Comercio al por menor	1	0,4%	5,4%	0	0,1%	10,6%	-0,3%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0	0,1%	19,9%	0	0,0%	16,1%	0,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0	0,0%	14,8%	0	0,0%	13,8%	0,0%
Total	348	100,0%	4,8%	491	100,0%	9,5%	41,2%

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte octubre 20 de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Al igual que en el análisis de rentas exentas, es importante discriminar los descuentos tributarios entre aquellos utilizados por el sector público y el sector privado (ver cuadro 7). Se observa que la composición pública y privada del monto de descuentos solicitados por las personas jurídicas contribuyentes en el año gravable 2009 difiere significativamente de la presentada en el 2008: por un lado, el monto del sector público en el año gravable 2009 ascendió a \$288 mm, registrando una participación de 58,8 % en el total de descuentos otorgados y un aumento de 20,3 puntos porcentuales en relación al año inmediatamente anterior, atribuidos al incremento de los descuentos solicitados por los subsectores económicos Minero y Electricidad, gas y vapor ; en consonancia con lo anterior, el sector privado pasó de representar el 61,5% del total de descuentos en el año gravable 2008 al 41,2% en el 2009 con \$203 mm.

Cuadro 7
Descuentos tributarios de las personas jurídicas contribuyentes. Sector público y privado
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

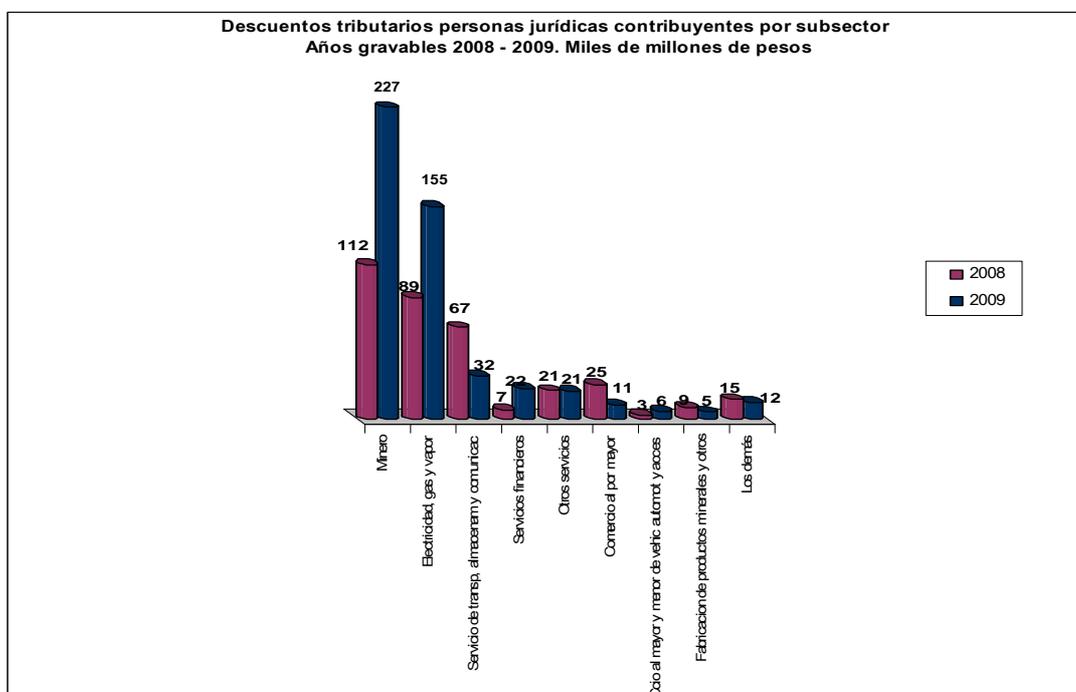
Nombre subsector económico	Público / Mixto		Privado		Total	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009
Minero	45	134	67	93	112	227
Electricidad, gas y vapor	88	154	1	0	89	155
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0	0	67	32	67	32
Servicios financieros	1	0	6	22	7	22
Otros servicios	0	0	21	21	21	21
Comercio al por mayor	0	0	25	11	25	11
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0	0	3	6	3	6
Fabricación de productos minerales y otros	0	0	9	5	9	5
Construcción	0	0	4	5	4	5
Fabricación de sustancias químicas	0	0	3	4	3	4
Industria de la madera, corcho y papel	0	0	3	1	3	1
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0	0	1	1	1	1
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0	0	1	1	1	1
Manufactura alimentos	0	0	1	0	1	0
Comercio al por menor	0	0	1	0	1	0
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0	0	0	0	0	0
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0	0	0	0	0	0
Total	134	288	214	203	348	491

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte octubre 20 de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

En la gráfica 11 se muestra la distribución por subsector económico de los descuentos tributarios solicitados por las empresas contribuyentes del impuesto sobre la renta en los años 2008 y 2009: Los subsectores con las mayores participaciones para el año gravable 2009 fueron Minero (46,4%), Electricidad, gas y vapor (31,3%) y Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones (6,5%), los cuales representan el 84,2% de los descuentos otorgados en el último año gravable.

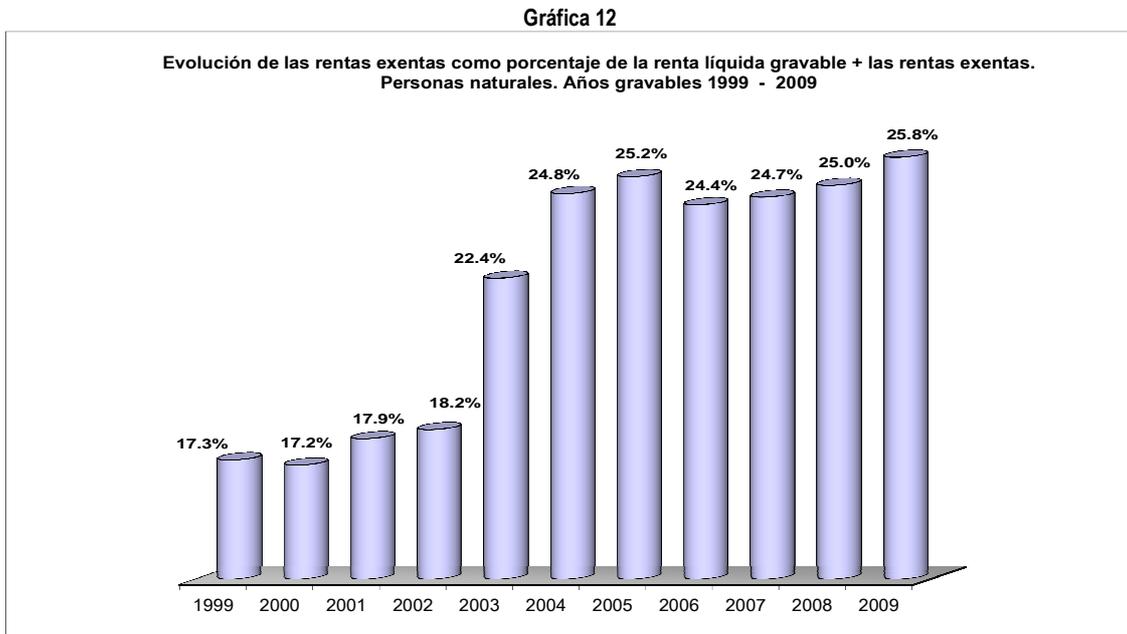
Gráfica 11



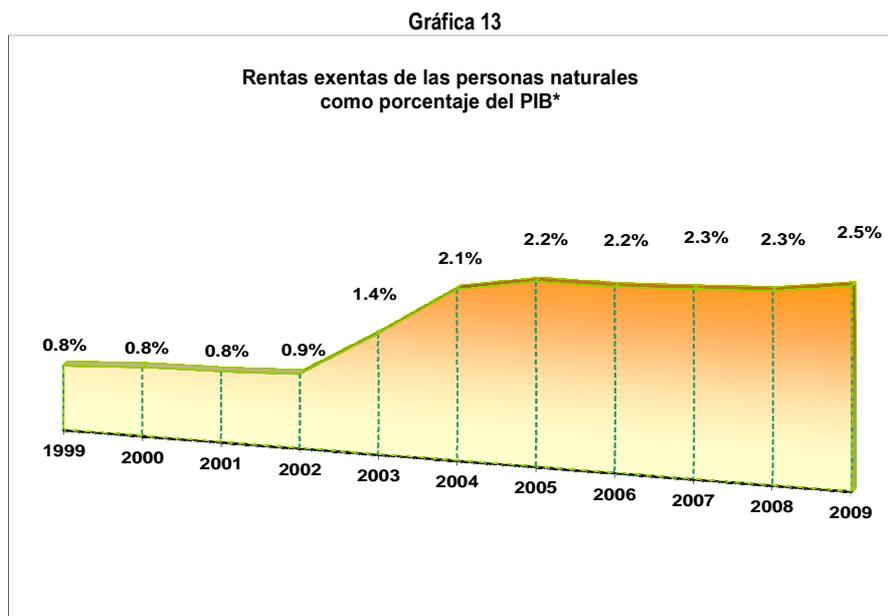
3.3. Beneficios solicitados por las personas naturales.

3.3.1. Evolución histórica de los principales tratamientos preferenciales de los declarantes.

Contrario a lo observado en las personas jurídicas, la evolución de las rentas exentas como porcentaje de la renta líquida gravable más las rentas exentas, para las personas naturales, presenta un comportamiento creciente durante el período de estudio, con una leve disminución en los años gravables 2006 y 2007, hasta ascender nuevamente a 25,8% en el año gravable 2009.

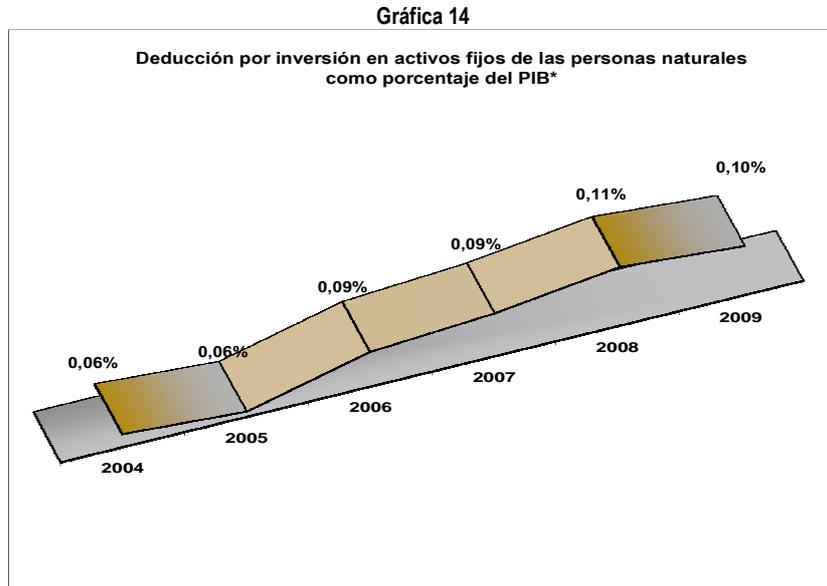


Las rentas exentas de las personas naturales como porcentaje del producto interno bruto, durante los últimos seis años se han mantenido por encima del 2%, tendencia asociada al incremento significativo del número de asalariados declarantes del impuesto de renta a partir del año 2003.



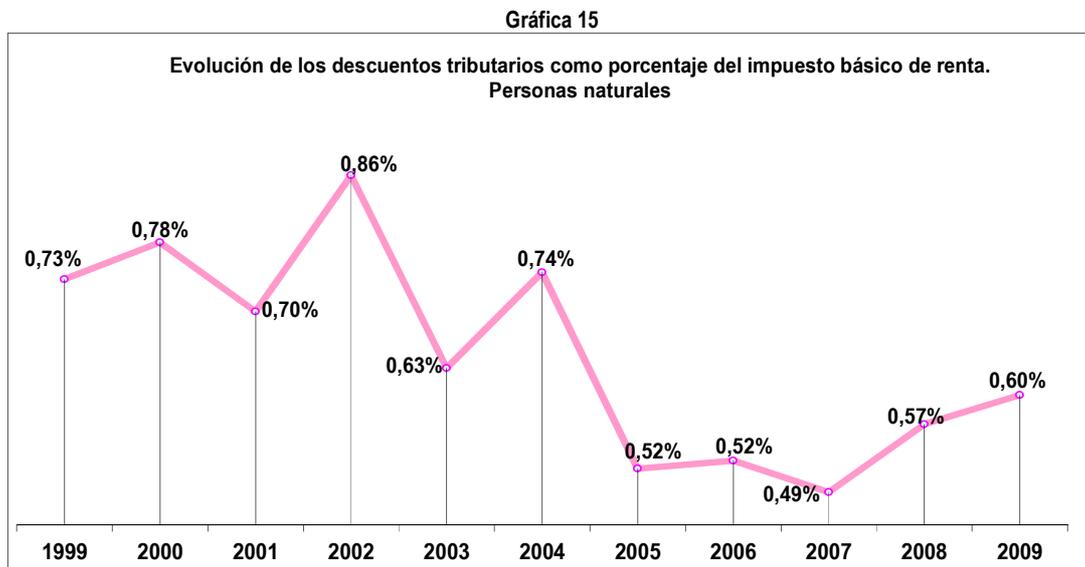
* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010

La utilización de la deducción por parte de las personas naturales es poco significativa, comparada con la registrada por las empresas, toda vez que la máxima participación no alcanza a representar medio punto del PIB (ver Gráfica 14).

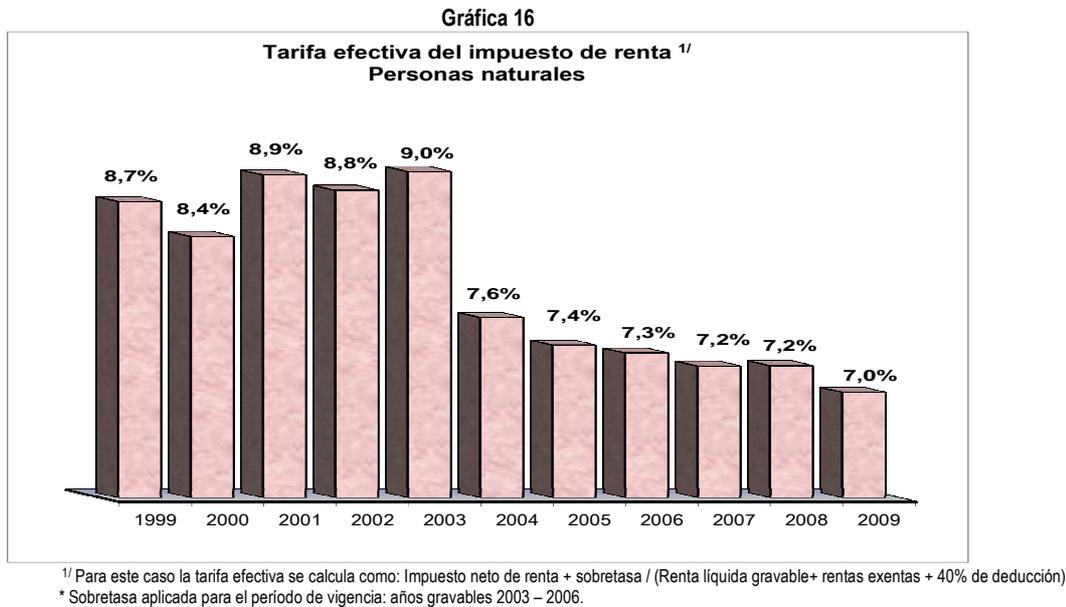


* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010

La evolución de los descuentos tributarios como porcentaje del impuesto de renta, para las personas naturales, han oscilado entre el 0,49% y 0,86% durante el período de análisis, lo cual es poco significativo si se compara con los descuentos de las personas jurídicas. Para el año gravable 2009 este indicador presenta un leve incremento, por cuanto los descuentos para este grupo de declarantes aumentaron en 9,0% respecto al año 2008 y el impuesto de renta declarado creció sólo en 2,9%.



En la gráfica 16 se presenta la tendencia registrada de la tarifa efectiva del impuesto sobre la renta para las personas naturales, la cual contiene el efecto de las rentas exentas, la deducción del 40% y los descuentos tributarios, que para el año 2009 fue de 7,0%, es decir 0.2 puntos porcentuales menor a la presentada en el año 2008, en razón al incremento en 5,5% de la renta líquida gravable y de 10,0% en las rentas exentas.



3.3.2. Análisis de los principales beneficios tributarios vigentes en Colombia durante los años gravables 2008 - 2009.

3.3.2.1. Deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos

En el Cuadro 8 se consigna la deducción solicitada por las personas naturales declarantes del impuesto sobre la renta, las cuales a su vez son clasificadas entre personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con los lineamientos contenidos en las normas tributarias¹².

La deducción para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad representa en el año gravable 2009 el 62,3% del total de declarantes, frente al 63,0 % del año 2008. Para el último año gravable, en el monto total solicitado se refleja una disminución de 5,0% al pasar de \$529 mm a \$503 mm, asociado principalmente a la contribución a la variación negativa de 3,4% del subsector económico de Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones.

¹² La obligación o no de llevar contabilidad está contenida en el artículo 48 del Código de Comercio que señala que están obligados a llevar libros de contabilidad quienes tengan la calidad de comerciantes o quienes de manera habitual ejercen actos de comercio.

Cuadro 8
Deducción del 40% por inversión en activos fijos reales productivos. Personas naturales declarantes.
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Nombre subsector económico	2008			2009			Contribución a la variación
	No Obligados	Obligados	Total	No Obligados	Obligados	Total	
Construcción	14	131	145	14	135	149	0,8%
Asalariados (solo para renta naturales)	78	1	78	68	1	69	-1,8%
Otros servicios	52	6	58	58	9	67	1,6%
Comercio al por menor	26	16	42	32	15	47	0,9%
Agropecuaria, silvicultura y pesca	41	5	47	43	3	46	-0,1%
Servicios financieros	43	4	47	41	3	44	-0,5%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	48	8	56	33	5	38	-3,4%
Comercio al por mayor	9	5	14	5	6	10	-0,7%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	4	5	9	4	3	7	-0,3%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	6	2	8	5	1	6	-0,3%
Manufactura alimentos	2	2	4	2	2	4	0,1%
Fabricación de productos minerales y otros	2	3	5	2	2	4	-0,1%
Minero	3	3	6	1	2	3	-0,5%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	2	2	4	2	1	3	-0,1%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	3	1	4	2	0	2	-0,3%
Industria de la madera, corcho y papel	1	1	2	1	1	1	-0,2%
Fabricación de sustancias químicas	0	1	1	0	0	0	-0,1%
Electricidad, gas y vapor	0	0	0	0	0	0	0,0%
Total	333	195	529	313	190	503	-5,0%
Participación	63,0%	37,0%	100,0%	62,3%	37,7%	100,0%	

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 28 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

3.3.2.2. Rentas exentas

Las rentas exentas solicitadas por las personas naturales, se desagregan entre las obligadas y no obligadas a llevar contabilidad.

En el cuadro 9 se observa que las rentas exentas totales de las personas naturales para el año gravable 2009 se ubicaron en \$12.245 mm, lo que se traduce en un crecimiento del 10,0% respecto del año 2008. Para el año 2009, la composición de las rentas exentas responde en el 98,3% a las solicitadas por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, frente al 97,7% presentado en el año inmediatamente anterior.

Por subsector económico, se observa que durante los años considerados, las rentas exentas se concentraron en las de origen laboral (asalariados), con una participación alrededor del 80,0% y una contribución a la variación de 8,2%. Es de anotar, que este concepto incluye la exención del 25% sobre los ingresos laborales contemplada en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Posteriormente, se encuentran las rentas exentas de las personas naturales pertenecientes a los subsectores de Otros servicios y Servicios financieros, con participaciones para el año 2009 del 8,7% y 6,5%, respectivamente.

De otra parte, es de resaltar que al considerar el indicador de las rentas exentas dentro de la renta total, se observa que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que utilizan las rentas exentas pueden reducir hasta el 95,8% su renta gravable como resultado de la presencia de este beneficio (ver cuadro 10).

Cuadro 9
Rentas exentas de las personas naturales
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Nombre subsector económico	2008				2009				
	No obligados	Obligados	Total	Participación	No obligados	Obligados	Total	Participación	Contribución a la variación
Asalariados (solo para renta naturales)	8.839	50	8.888	79,8%	9.757	40	9.797	80,0%	8,2%
Otros servicios	906	46	952	8,6%	1.032	37	1.069	8,7%	1,0%
Servicios financieros	715	20	735	6,6%	776	17	793	6,5%	0,5%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	122	9	130	1,2%	137	8	144	1,2%	0,1%
Agropecuario, silvicultura y pesca	110	11	121	1,1%	122	9	131	1,1%	0,1%
Comercio al por menor	71	48	119	1,1%	81	38	119	1,0%	0,0%
Construcción	28	10	39	0,3%	32	8	40	0,3%	0,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	18	17	35	0,3%	23	15	38	0,3%	0,0%
Comercio al por mayor	15	12	26	0,2%	14	13	27	0,2%	0,0%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	22	2	24	0,2%	23	2	25	0,2%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	8	10	19	0,2%	9	9	18	0,1%	0,0%
Industria de la madera, corcho y papel	7	3	10	0,1%	10	2	12	0,1%	0,0%
Fabricación de productos minerales y otros	7	4	11	0,1%	6	4	10	0,1%	0,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	5	4	9	0,1%	6	3	9	0,1%	0,0%
Minero	4	1	5	0,0%	5	1	6	0,0%	0,0%
Manufactura alimentos	4	2	6	0,1%	3	1	5	0,0%	0,0%
Fabricación de sustancias químicas	1	4	5	0,0%	1	1	2	0,0%	0,0%
Electricidad, gas y vapor	0	0	0	0,0%	0	0	0	0,0%	0,0%
Total	10.883	251	11.134	100,0%	12.038	207	12.245	100,0%	10,0%
Participación	97,7%	2,3%	100,0%		98,3%	1,7%	100,0%		

Fuente: Bodega de Datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 2 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

Cuadro 10
Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos.

Nombre subsector económico	2008			2009		
	Renta exenta	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta total*	Renta exenta	Participación	Proporción de las rentas exentas dentro de la renta total*
Asalariados (solo para renta naturales)	50	19,8%	45,2%	40	19,3%	81,6%
Comercio al por menor	48	19,0%	31,5%	38	18,1%	80,6%
Otros servicios	46	18,3%	27,4%	37	17,8%	80,3%
Servicios financieros	20	7,9%	27,3%	17	8,2%	65,4%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	17	6,8%	44,6%	15	7,4%	62,9%
Comercio al por mayor	12	4,7%	21,0%	13	6,2%	58,9%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	10	4,1%	30,2%	9	4,4%	50,2%
Agropecuario, silvicultura y pesca	11	4,3%	31,1%	9	4,3%	49,9%
Construcción	10	4,1%	24,5%	8	3,9%	47,3%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	9	3,4%	23,5%	8	3,7%	45,7%
Fabricación de productos minerales y otros	4	1,7%	28,4%	4	1,9%	30,7%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	4	1,5%	27,4%	3	1,3%	22,6%
Industria de la madera, corcho y papel	3	1,3%	40,7%	2	1,1%	20,0%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	2	0,8%	30,1%	2	1,0%	19,3%
Manufactura alimentos	2	0,6%	23,4%	1	0,6%	12,9%
Minero	1	0,3%	7,7%	1	0,4%	8,5%
Fabricación de sustancias químicas	4	1,5%	60,6%	1	0,3%	6,6%
Electricidad, gas y vapor	0	0,0%	26,4%	0	0,0%	0,2%
Total	251	100,0%	31,1%	207	100,0%	95,8%

* Corresponde a los declarantes que hacen uso del beneficio

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de Datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

3.3.2.3. Descuentos tributarios

Las personas naturales solicitaron durante el año gravable 2009 descuentos tributarios por un valor de \$20,2 mm, registrando un incremento de 9,0% respecto al año anterior, donde el valor por este concepto ascendió a \$18,5 mm.

Discriminando entre las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, se destaca que alrededor del 90% corresponde a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para ambos años.

Los subsectores económicos con mayor participación en el año gravable 2009 fueron Asalariados, Servicios financieros y Otros servicios, los cuales concentraron el 80,1% del valor total de los descuentos presentados para las personas naturales. De otro lado, observando la contribución a la variación los subsectores económicos con mayor incidencia fueron Servicios financieros y Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento con indicadores de 6,3% y 8,8%, respectivamente.

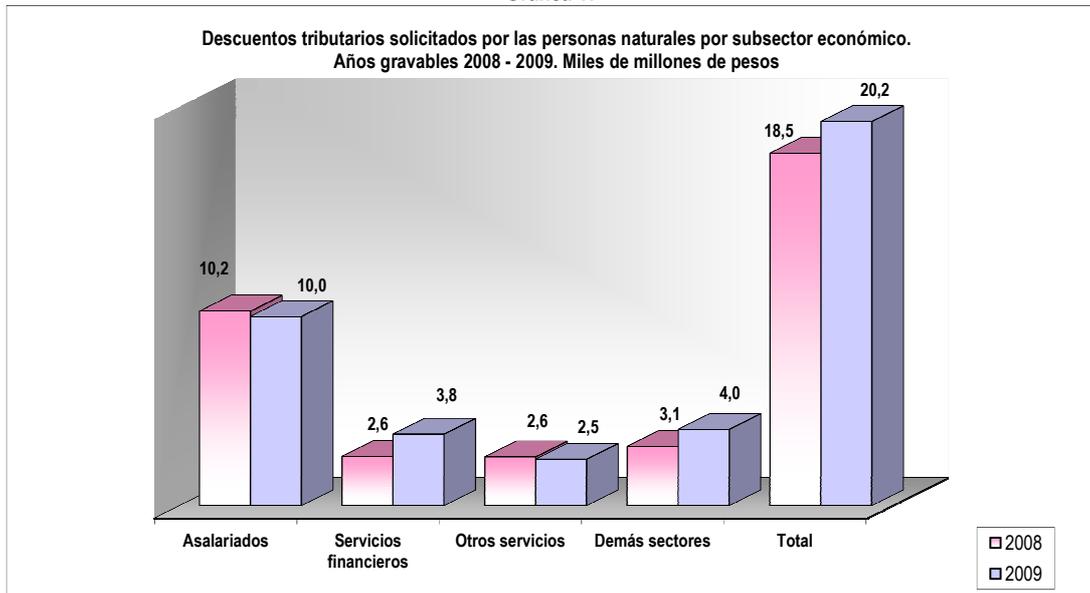
Cuadro 11
Descuentos tributarios de las personas naturales
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Nombre subsector económico	Naturales no obligados		Naturales obligados		Total		Participación	Contribución a la variación
	2008	2009	2008	2009	2008	2009		
Asalariados (solo para renta naturales)	10,1	9,7	0,18	0,26	10,2	10,0	49,3%	-1,5%
Servicios financieros	2,2	3,7	0,36	0,03	2,6	3,8	18,7%	6,3%
Otros servicios	2,3	2,1	0,28	0,33	2,6	2,5	12,1%	-0,7%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,3	1,9	0,00	0,00	0,3	1,9	9,6%	8,8%
Comercio al por menor	0,9	0,5	0,43	0,28	1,3	0,8	3,7%	-3,0%
Comercio al por mayor	0,2	0,1	0,14	0,17	0,3	0,3	1,6%	0,0%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,2	0,06	0,01	0,2	0,2	1,2%	0,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,2	0,2	0,07	0,03	0,3	0,2	0,9%	-0,5%
Agropecuario, silvicultura y pesca	0,2	0,1	0,05	0,00	0,2	0,2	0,8%	-0,5%
Minero	0,0	0,1	0,06	0,06	0,1	0,1	0,6%	0,2%
Construcción	0,0	0,1	0,05	0,05	0,1	0,1	0,6%	0,2%
Fabricación de productos minerales y otros	0,0	0,1	0,04	0,00	0,1	0,1	0,5%	0,1%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,0	0,0	0,04	0,03	0,1	0,1	0,3%	0,0%
Industria de la madera, corcho y papel	0,0	0,0	0,01	0,00	0,0	0,0	0,1%	-0,1%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,1	0,0	0,03	0,01	0,1	0,0	0,1%	-0,4%
Manufactura alimentos	0,0	0,0	0,00	0,00	0,0	0,0	0,1%	0,0%
Fabricación de sustancias químicas	0,0	0,0	0,00	0,01	0,0	0,0	0,0%	0,0%
Total	16,8	19,0	1,80	1,27	18,5	20,2	100,0%	9,0%
Participación	90,3%	93,7%	9,7%	6,3%				

Fuente: Bodega de Datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

Gráfica 17



4. Medición del gasto tributario en el impuesto al valor agregado IVA¹³

La definición de lo que se considera como beneficio tributario, o renuncia tributaria¹⁴ en el IVA no es tan clara, dada la existencia de tarifas diferenciales para algunos productos y la existencia de bienes excluidos y exentos del impuesto.

Para efectos del presente análisis se consideran como beneficio tributario las exclusiones y exenciones vigentes en la legislación colombiana para el año gravable 2009, salvo los amparados en acuerdos internacionales y los de reciprocidad diplomática, así como los bienes para la exportación.

Las cifras se obtienen a partir del Modelo de IVA de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. El efecto se calcula para cada uno de los 59 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE¹⁵. Adicionalmente, en las cifras se incorpora un estimativo de evasión del 22,4%, calculado para el año 2008¹⁶.

Posteriormente se realiza una desagregación que corresponde aproximadamente a 500 subproductos pertenecientes a los 59 productos de la matriz insumo-producto. Con el cambio de base, tanto los grupos de productos como las ramas de actividad se redujeron a 59 al ser eliminado el sector correspondiente a los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente y que en la nueva base se incorporan dentro de cada uno de los productos (como grupo) y en las ramas dentro del sector financiero.

Las tarifas y la base gravable se mantienen respecto al año gravable 2008, dado que no se presentaron modificaciones en la legislación tributaria para el año en estudio.

¹³ En este apartado agradecemos la colaboración de Ángela Cruz Lasso, funcionaria del Despacho de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional.

¹⁴ Se suele llamar a esta variable como, "renuncia tributaria, aludiendo al hecho de que por esta vía el fisco desiste total o parcialmente, de aplicar el régimen impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. El concepto de gasto tributario surge entonces con la finalidad de establecer un paralelo entre lo que es el gasto fiscal directo que el gobierno ejecuta a través del presupuesto y este gasto indirecto que resulta de aplicar excepciones tributarias", Subdirección de Impuestos Internos, Informe de Gasto Tributario, Chile 2004.

¹⁵ Para mayor información se recomienda consultar el documento publicado por la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales del DANE: "Principales Cambios Metodológicos en las Cuentas Nacionales – Base 2000". Diciembre 2007.

¹⁶ Cruz, Ángela. Evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia. 2000 - 2008. Versión 2. Actualización con la nueva base de Cuentas Nacionales año 2000. Cuadernos de trabajo. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN. Documento Web 036. Septiembre de 2009.

4.1. Consideraciones generales del IVA en Colombia

La legislación tributaria distingue tres tipos de bienes en la aplicación del IVA: los bienes gravados, excluidos y exentos (estos dos últimos se utilizan para la determinación del beneficio tributario).

Los bienes excluidos del impuesto son aquellos que por disposición expresa no causan el impuesto. Por tanto las personas que comercializan con estos bienes no tienen obligación respecto al recaudo de este impuesto y tampoco tiene derecho a descuento o devolución por el impuesto pagado en su etapa de producción o comercialización. En consecuencia, el impuesto originado por estos bienes o servicios se traslada al consumidor a través del precio.

Los bienes exentos, por su parte, también tienen un tratamiento preferencial. A diferencia de los anteriores, se encuentran gravados a la tarifa del 0%, por lo que los productores de dichos bienes adquieren la calidad de responsables con derecho a devolución por los impuestos causados en la adquisición de bienes y servicios en la etapa de producción.

La mayoría de estos bienes corresponden a productos de la canasta básica cuyo tratamiento favorable se estableció como parte de un consenso entre el legislativo y ejecutivo, que en definitiva, incluyeron como parte del diseño de este impuesto, adicional a la tarifa general, las tarifas diferenciales.

Partiendo de la normatividad existente, se encuentran como características generales de este impuesto:

- Es un impuesto de orden nacional, indirecto, cuyos hechos generadores son:

- La venta de bienes corporales muebles.
- La prestación de servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles.

Adicionalmente, las exportaciones son exentas, es decir, poseen una tarifa del 0% y tienen derecho a la devolución del IVA pagado en los insumos utilizados. Lo anterior con el fin de evitar la doble tributación de los productos exportados.

- Es un IVA tipo producto, por cuanto grava los bienes de capital. Sin embargo, con la implementación del descuento especial por la importación de maquinaria industrial¹⁷, el esquema de este impuesto se acercó a un IVA tipo consumo, aunque con la reforma 1111 de diciembre de 2006 este incentivo desapareció.
- El impuesto a las ventas se causa únicamente sobre el valor agregado, que corresponde a la diferencia entre el valor pagado por los bienes y servicios gravados adquiridos y el valor que al momento de la venta o prestación del servicio gravado se adiciona. De esta manera, el impuesto pagado en las diferentes etapas del proceso de producción se trata como descontable.
- La existencia de una serie de exclusiones al amparo de convenciones o exclusiones adoptadas a nivel internacional. Estas son las importaciones de agentes diplomáticos o consulares extranjeros y de misiones técnicas extranjeras y las importaciones de bienes y equipos que se efectuó en desarrollo de convenios, tratados o acuerdos internacionales de cooperación.

Para el año 2009 se presentan nueve tarifas diferenciales, que varían entre 0% y el 35,0% (ver cuadro 12)

¹⁷ La ley 788 de 2002 introdujo este descuento para los años 2003 a 2005 y la Ley 1004 de 2005 lo amplió hasta el año 2007, eliminándose posteriormente con la reforma tributaria del 2006. Con esta medida, los responsables del régimen común tenían derecho a descontar del impuesto sobre las ventas el IVA pagado por la adquisición o importación de maquinaria industrial. Este descuento podía solicitarse dentro de los tres (3) años contados a partir del bimestre en que se importara o adquiriera la maquinaria de la siguiente manera: El 50% el primer año, 25% en el segundo y el 25% restante en el tercero.

Cuadro 12
Tarifas de IVA vigentes en el año gravable 2009

Tarifa	Descripción
Bienes 0%	Productos exentos con derecho a solicitar la devolución plena del IVA pagado en la adquisición de insumos necesarios para su producción.
Bienes 0%	Tarifas comprendidas en el intervalo $0 < \leq 10\%$, corresponden al IVA implícito propio de productos excluidos , que se incorpora al precio de los bienes finales, pese a que la tarifa nominal es 0% y en razón a que los bienes y servicios excluidos no pueden descontar el impuesto de los insumos.
Servicios 1.6%	Servicios de aseo, de vigilancia y de empleo temporal.
Bienes 3%	Cerveza
Bienes 5%	Juegos de suerte y azar.
Bienes 10%	Entre otros los siguientes: maíz y arroz industrial, harina de trigo o de morcajo, embutidos y productos similares, azúcar de caña o remolacha, jarabes de glucosa, cacao, chocolate, pastas alimenticias sin cocer, productos de galletería.
Servicios 10%	Medicina prepagada, clubes de trabajadores y pensionados, servicios de alojamiento prestado por establecimientos hoteleros o de hospedaje, comisiones percibidas por colocación de planes de salud en medicina prepagada, arrendamiento diferente a vivienda, almacenamiento de productos agrícolas por almacenes de depósito.
Bienes 16%	Tarifa general, se aplica a todos los bienes con excepción de los excluidos o los de tarifa diferencial.
Bienes y servicios 20%	Camperos nacionales o importados con valor FOB inferior a US\$30.000. Barcos de recreo y deporte fabricados o ensamblados en el país. Telefonía móvil.
Bienes 25%	Vehículos automóbiles cuyo valor FOB sea inferior a US\$30.000. Motocicletas con motor superior a 185 c.c.
Bienes 35%	Vehículos automóbiles incluidos los camperos y las Pick Up cuyo valor FOB sea igual o superior a US\$30.000. Aerodinamos de servicio privado, barcos de recreo y deporte importados.

Fuente: Ley 1111 de 2006. SGAO. DIAN

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN.

4.2. Cálculo del costo fiscal por la existencia de bienes excluidos y exentos.

En el cuadro 13 se observa el efecto recaudatorio por punto de tarifa para los bienes y servicios exentos y excluidos considerados para el ejercicio. Es decir, si se tomara la decisión de gravar estos productos a la tarifa del 1%, el efecto en términos de recaudo sería de \$498,2 mm, a precios del año 2009. Visto de otra manera este resultado indica que el gasto tributario en el que incurre el estado colombiano bajo los supuestos del escenario propuesto sería de 0,10% del PIB para el año en mención. En relación con los efectos recaudatorios calculados para el año gravable 2008 (\$469,4 mm) se observa una variación de 6,1%, conservando los mismos niveles de gasto tributario como proporción del PIB (0,10%).

Para el año gravable 2009, la base gravable del IVA como proporción del PIB es equivalente a la relacionada para el año gravable 2008 (52,3%), con una productividad del 37,5%¹⁸.

¹⁸ Ver "Evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia: 2000 – 2008. Versión 2. Actualización con la nueva base de Cuentas Nacionales Año 2000. Documento Web 036. Septiembre de 2009. DIAN.

Cuadro 13
Costo Fiscal 2009
(Miles de millones de pesos)

CONCEPTO	UN PUNTO DE TARIFA*
Productos de café	1,2
Otros productos agrícolas	118,8
Animales vivos y productos animales	15,3
Productos de silvicultura, extracción de madera y actividades conexas	-0,3
Productos de la pesca	2,6
Carbón mineral	-1,6
Petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio	0,5
Minerales metálicos	0,0
Minerales no metálicos	0,3
Carnes y pescados	84,0
Aceites y grasas animales y vegetales	0,0
Productos lácteos	49,8
Productos de molinería, almidones y sus productos	24,2
Azúcar y panela	12,0
Productos de café y trilla	0,0
Cacao, chocolate y productos de confitería	0,0
Productos alimenticios n.c.p.	0,6
Bebidas	3,5
Productos de tabaco	0,0
Hilazas e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados	0,0
Artículos textiles, excepto prendas de vestir	0,3
Tejidos de punto y ganchillo; prendas de vestir	0,0
Curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado	0,0
Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	0,0
Productos de papel, cartón y sus productos	0,0
Edición, impresión y artículos análogos	16,5
Productos de la refinación del petróleo; combustible nuclear	0,3
Sustancias y productos químicos	24,5
Productos de caucho y de plástico	0,2
Productos minerales no metálicos	1,4
Productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo)	0,3
Maquinaria y equipo	2,0
Otra maquinaria y aparatos eléctricos	14,0
Equipo de transporte	0,1
Muebles	0,0
Otros bienes manufacturados n.c.p.	2,0
Desperdicios y desechos	0,0
Energía eléctrica	46,8
Gas domiciliario	11,8
Agua	9,0
Trabajos de construcción, construcción y reparación de edificaciones y servicios de arrendamiento de equipo con operario	0,0
Trabajos de construcción, construcción de obras civiles y servicios de arrendamiento de equipo con operario	0,0
Comercio	0,0
Servicios de reparación de automotores, de artículos personales y domésticos	0,0
Servicios de hotelería y restaurante	0,0
Servicios de transporte terrestre	0,0
Servicios de transporte por vía acuática	0,0
Servicios de transporte por vía aérea	0,1
Servicios complementarios y auxiliares al transporte	10,1
Servicios de correos y telecomunicaciones	11,5
Servicios de intermediación financiera, de seguros y servicios conexos	29,6
Servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda	0,0
Servicios a las empresas excepto servicios financieros e inmobiliarios	1,3
Administración pública y defensa; dirección, administración y control del sistema de seguridad social	0,0
Servicios de enseñanza	0,0
Servicios sociales (asistencia social) y de salud	0,0
Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente	0,0
Servicios de asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos y otros servicios	5,6
Servicios domésticos	0,0
TOTAL	498,2

* Se trabajó con evasión de 21,4%, correspondiente al año 2009.

Proyección según supuestos sectoriales DANE de diciembre de 2009.

Nueva estructura de las Matrices de Utilización de Cuentas Nacionales. DANE Base 2000.

Elaboró: Despacho SGAO. DIAN

5. Conclusiones

- ✓ El tema del Gasto Tributario ha cobrado cada vez mayor importancia en los países de región; Los centros de estudios, las organizaciones especializadas en el tema como la OCDE, el CIAT, entre otros han creado mesas de discusión y foros de discusión permanentes para el intercambio de experiencias entre los diferentes países.
- ✓ La medición del Gasto Tributario y las consecuencias de su aplicación son temas importantes para los Gobiernos pues refleja en parte su capacidad de acción en pro de la atracción de la inversión extranjera, la renovación industrial, la creación de mejores condiciones de competitividad, la creación de fuentes de empleo, en general el desarrollo económico y social de áreas, regiones o segmentos de población. La medición busca mayor transparencia en las cuentas públicas, la identificación de los verdaderos beneficiarios de las medidas, eliminar los posibles efectos de las influencias de los políticos y blindar las políticas públicas de la discrecionalidad en la asignación de los mismos.
- ✓ Existe una inquietud en la necesidad de generar más estudios y trabajos en el tema, pero también la necesidad de abordar la medición de los beneficios fiscales otorgados a través de las administraciones tributarias del orden subnacional; en Colombia entendidas como las que se conceden desde la legislación de los departamentos y los municipios.
- ✓ En Colombia la medición de los beneficios tributarios se instituyó como tarea mediante la promulgación de la Ley 788 de 2002, la cual estableció en su artículo 87 la obligación de presentar "...un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios...", obligación en la que se insiste al fijar normas para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica. En concordancia con este punto, mediante la Ley 819 de 2003, se fijó la elaboración del marco fiscal de mediano plazo, el cual debe contener entre otros elementos "...una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes en la Legislación y que anualmente debe acompañar al Proyecto de Presupuesto General de la Nación..."
- ✓ En el impuesto sobre la renta los beneficios tributarios son aquellas deducciones, exenciones y tratamientos especiales, presentes en la legislación que implican una disminución de la obligación tributaria, generando pérdidas en el recaudo. En Colombia se reconocen cuatro tipos de beneficios que inciden básicamente sobre la base gravable del impuesto tales como los Ingresos no constitutivos de Ganancia Ocasional, las deducciones de impuestos y las rentas exentas. El cuarto beneficio en el impuesto de renta y que incide directamente sobre la magnitud del impuesto que se va a pagar son los descuentos tributarios.
- ✓ En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se consideran como beneficio tributario los bienes y servicios exentos (aquellos con tarifa cero, pero con derecho a la devolución de los IVA pagados en la adquisición de bienes y servicios en la etapa de producción), y los excluidos (aquellos que por disposición expresa de la legislación tributaria no causan el impuesto). En conclusión, se consideran como beneficio tributario las exclusiones y exenciones presentes en la legislación colombiana, salvo los amparados en acuerdos internacionales y los de reciprocidad diplomática, así como los bienes para la exportación.
- ✓ En las declaraciones del impuesto sobre la renta del año gravable 2009 los beneficios tributarios ascendieron a \$ 31.142 mm, estimándose un costo fiscal de \$8.013 mm, que en términos del PIB equivale a 1,61%. Considerando únicamente a los contribuyentes del impuesto, el costo fiscal disminuye a \$ 7.097 mm (1,42% del PIB), de los cuales el \$5.477mm corresponden a las personas jurídicas y \$1.620 mm a las personas naturales.
- ✓ El costo fiscal se incrementó en 5,7% para el total de declarantes y 3,8% para los contribuyentes asociado a la contribución a la variación positiva de la deducción del 40%, la cual registra un valor de 3,6% en ambos escenarios.
- ✓ Observando la utilización de la deducción del 40% para las personas jurídicas declarantes de renta, se aprecia que el 87,9% se concentra en las 50 principales actividades económicas que hicieron uso del beneficio y de éstas, el 58,5% responde a la participación de las cinco primeras actividades económicas.
- ✓ En el caso de las rentas exentas solicitadas por las personas jurídicas contribuyentes del impuesto a la renta, se destacan los subsectores servicios financieros y manufactura de alimentos con el 74,4%; en particular el subsector de manufactura de alimentos incrementó su participación en 18.5 puntos porcentuales en el año gravable 2009 frente al año inmediatamente anterior. Por su parte, el subsector minero perdió participación en el año 2009 respecto al 2008 al pasar de 31,2% a 1,6%. Sin embargo, al evaluar la proporción de las rentas exentas dentro de la renta total, se observa que el subsector de esparcimiento y actividades deportivas logra disminuir su base de gravable en 93,3% por el uso del mencionado beneficio. Le sigue industria de madera corcho y papel con 82,1%.
- ✓ El costo fiscal de los descuentos tributarios no representa un valor importante dentro del costo total de los beneficios solicitados por los declarantes en el impuesto a la renta en Colombia. En el año gravable 2009 participan con el 6,4% del total del costo de los beneficios mencionados. Las personas jurídicas solicitaron \$491 mm por este concepto, destacándose por subsector económico el minero (\$227 mm) y electricidad, gas y vapor (\$155 mm). El 58,8% del total de descuentos solicitados por las personas jurídicas contribuyentes correspondió a empresas del sector público/mixto.

- ✓ Para el caso de las personas naturales, el costo fiscal de los declarantes de renta que hicieron uso de los beneficios para el año gravable 2009, representa el 20,2% sobre el costo total, destacándose la mayor participación para las rentas exentas (93,0%).
- ✓ En el Impuesto al Valor Agregado IVA, el costo fiscal, entendido como el efecto recaudatorio por punto de tarifa de los bienes y servicios exentos y excluidos, asciende en el año 2009 a \$498,2 mm equivalentes a 0,1% del PIB. Para el año gravable 2009, la base gravable del IVA como proporción del PIB es equivalente a la relacionada para el año gravable 2008 (52,3%), con una productividad del 37,5%
- ✓ Una tarea importante es el papel de la Administración tributaria para garantizar el control efectivo sobre la concesión y el otorgamiento de los diferentes diferimientos de impuestos y beneficios; la Administración debe prepararse para efectuar los monitoreos y las verificaciones a los sectores y agentes favorecidos de tal manera que no se presenten prácticas de elusión y evasión fiscal.

ANEXO I

PERSONAS JURÍDICAS

Cuadro 14

Rentas exentas como porcentaje de la renta ampliada^{1/} - Personas jurídicas

Nombre subsector económico	Años gravables 1999 - 2009										
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria, silvicultura y pesca	8,9%	10,8%	12,8%	20,0%	22,2%	21,6%	23,9%	16,3%	7,3%	6,2%	7,2%
Minero	0,5%	0,6%	1,0%	13,0%	8,8%	6,6%	6,5%	6,9%	6,1%	6,5%	0,5%
Manufactura alimentos	3,0%	7,3%	10,0%	9,2%	9,8%	14,9%	7,2%	11,9%	9,3%	7,7%	25,9%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	7,6%	8,8%	6,8%	8,8%	7,4%	6,7%	5,4%	5,3%	1,4%	0,6%	1,2%
Industria de la madera, corcho y papel	40,8%	42,3%	39,5%	35,9%	39,4%	39,3%	41,3%	37,1%	32,1%	35,2%	34,0%
Fabricación de sustancias químicas	4,7%	6,2%	9,4%	9,4%	13,6%	10,9%	10,4%	10,6%	7,5%	3,4%	2,0%
Fabricación de productos minerales y otros	12,0%	9,1%	10,9%	9,1%	8,3%	5,1%	3,9%	8,2%	1,7%	1,6%	1,0%
Electricidad, gas y vapor	41,0%	46,7%	27,7%	41,0%	1,3%	6,9%	4,9%	1,5%	3,0%	2,2%	2,1%
Construcción	53,7%	67,5%	60,8%	1,0%	2,4%	2,4%	5,6%	4,0%	2,6%	4,8%	2,5%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	1,1%	1,0%	1,1%	1,2%	1,5%	1,5%	1,1%	0,5%	0,5%	0,7%	0,6%
Comercio al por mayor	4,6%	3,6%	2,5%	2,0%	2,4%	2,0%	2,4%	2,1%	2,0%	1,8%	1,9%
Comercio al por menor	2,8%	3,2%	2,4%	2,9%	2,7%	2,5%	2,1%	3,0%	4,2%	3,9%	3,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	6,9%	9,1%	21,7%	0,4%	0,8%	2,8%	7,8%	10,9%	13,9%	15,2%	16,6%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	28,5%	24,2%	12,8%	6,5%	9,1%	5,5%	10,3%	9,6%	6,5%	5,3%	3,2%
Servicios financieros	21,3%	13,2%	7,8%	7,3%	14,1%	15,3%	15,3%	19,7%	19,5%	23,8%	25,6%
Otros servicios	54,4%	46,8%	40,6%	30,2%	28,7%	21,0%	31,1%	27,5%	20,8%	18,9%	23,3%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	89,6%	73,6%	41,1%	31,1%	38,3%	47,9%	18,8%	20,9%	14,3%	15,3%	33,7%
Total	25,8%	20,8%	19,9%	15,4%	13,1%	11,5%	11,2%	11,0%	8,9%	9,4%	10,2%

^{1/} Renta ampliada = Renta líquida gravable + Rentas exentas

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 20 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Cuadro 15

Rentas exentas de las personas jurídicas como porcentaje del PIB*

Nombre subsector económico	Años gravables 1999 - 2009										
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0,01%	0,02%	0,02%	0,04%	0,04%	0,03%	0,04%	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%
Minero	0,01%	0,02%	0,02%	0,23%	0,23%	0,19%	0,21%	0,23%	0,21%	0,29%	0,01%
Manufactura alimentos	0,01%	0,04%	0,06%	0,05%	0,05%	0,08%	0,03%	0,07%	0,04%	0,03%	0,17%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,01%	0,02%	0,01%	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
Industria de la madera, corcho y papel	0,06%	0,09%	0,09%	0,09%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,06%	0,06%	0,05%
Fabricación de sustancias químicas	0,02%	0,03%	0,05%	0,05%	0,07%	0,06%	0,05%	0,06%	0,04%	0,02%	0,01%
Fabricación de productos minerales y otros	0,04%	0,04%	0,05%	0,05%	0,05%	0,03%	0,02%	0,06%	0,01%	0,01%	0,00%
Electricidad, gas y vapor	0,26%	0,24%	0,23%	0,33%	0,01%	0,07%	0,05%	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%
Construcción	0,18%	0,32%	0,25%	0,00%	0,01%	0,01%	0,02%	0,01%	0,01%	0,02%	0,01%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Comercio al por mayor	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
Comercio al por menor	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,17%	0,19%	0,10%	0,06%	0,08%	0,04%	0,07%	0,07%	0,06%	0,05%	0,03%
Servicios financieros	0,23%	0,13%	0,15%	0,19%	0,34%	0,37%	0,41%	0,28%	0,32%	0,46%	0,49%
Otros servicios	0,67%	0,57%	1,26%	0,77%	0,62%	0,47%	0,38%	0,32%	0,23%	0,22%	0,29%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,34%	0,34%	0,18%	0,04%	0,05%	0,07%	0,02%	0,02%	0,01%	0,01%	0,03%
Total	2,04%	2,07%	2,51%	1,94%	1,67%	1,54%	1,43%	1,26%	1,07%	1,23%	1,15%

* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 20 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Cuadro 16
Descuentos tributarios / Impuesto básico de renta - Personas jurídicas
Años gravables 1999 - 2009

Nombre subsector económico	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuario, silvicultura y pesca	10,71%	7,40%	7,60%	3,98%	0,38%	0,87%	0,50%	0,49%	0,71%	0,58%	0,32%
Minero	12,92%	2,01%	1,06%	1,44%	0,45%	0,75%	0,59%	2,60%	2,70%	1,67%	5,69%
Manufactura alimentos	10,30%	6,03%	8,14%	5,81%	0,63%	0,13%	0,11%	0,40%	0,49%	0,19%	0,06%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	9,00%	6,13%	6,42%	3,15%	0,22%	0,10%	0,30%	0,25%	0,07%	0,32%	0,54%
Industria de la madera, corcho y papel	11,37%	8,10%	5,08%	2,63%	1,02%	0,57%	1,38%	0,59%	1,60%	1,89%	0,95%
Fabricación de sustancias químicas	7,77%	4,37%	4,90%	4,02%	1,10%	0,63%	0,86%	0,56%	0,46%	0,39%	0,49%
Fabricación de productos minerales y otros	9,97%	14,92%	6,29%	5,59%	0,31%	0,46%	0,46%	0,47%	1,56%	0,99%	0,85%
Electricidad, gas y vapor	2,54%	6,46%	11,45%	7,65%	4,05%	1,16%	0,85%	1,70%	3,66%	6,92%	9,19%
Construcción	2,94%	2,72%	2,16%	1,70%	0,68%	0,60%	0,62%	1,07%	1,19%	0,74%	0,81%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotres, accesorios y productos conexos	1,20%	1,04%	2,44%	1,92%	0,01%	0,07%	0,03%	0,03%	0,03%	1,03%	2,24%
Comercio al por mayor	8,74%	4,23%	5,23%	4,46%	0,12%	0,07%	0,23%	0,08%	0,15%	1,81%	0,82%
Comercio al por menor	4,48%	1,88%	4,91%	4,25%	0,79%	0,30%	0,05%	0,04%	0,06%	0,27%	0,06%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	2,00%	1,78%	1,92%	2,10%	0,04%	0,07%	0,18%	0,08%	0,26%	0,15%	0,10%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,55%	6,52%	7,09%	6,53%	4,31%	1,76%	1,70%	1,92%	4,13%	5,18%	2,41%
Servicios financieros	3,77%	3,76%	4,33%	4,47%	0,13%	0,07%	0,08%	0,59%	0,26%	0,28%	0,96%
Otros servicios	4,29%	3,75%	1,95%	3,78%	1,00%	0,70%	0,73%	0,93%	1,01%	1,46%	1,34%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	2,54%	14,04%	26,62%	2,68%	0,86%	0,22%	0,52%	0,27%	0,02%	0,31%	0,17%
Total	7,92%	4,55%	4,84%	4,12%	1,03%	0,61%	0,55%	1,30%	1,70%	1,86%	3,00%

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 20 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Cuadro 17
Descuentos tributarios como porcentaje del PIB* - Personas jurídicas
Años gravables 1999 - 2009

Nombre subsector económico	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuario, silvicultura y pesca	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Minero	0,06%	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,01%	0,03%	0,03%	0,02%	0,05%
Manufactura alimentos	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Industria de la madera, corcho y papel	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Fabricación de sustancias químicas	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Fabricación de productos minerales y otros	0,01%	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Electricidad, gas y vapor	0,00%	0,01%	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,03%
Construcción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotres, accesorios y productos conexos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Comercio al por mayor	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
Comercio al por menor	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,02%	0,01%	0,02%	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
Servicios financieros	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros servicios	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,00%	0,01%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	0,16%	0,13%	0,15%	0,12%	0,03%	0,02%	0,02%	0,05%	0,06%	0,07%	0,10%

* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 20 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Cuadro 18
Deducción por inversión en activos fijos reales productivos declarada por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Actividad económica	Año gravable	
	2008	2009
1 EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL	3.121	3.421
2 GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	590	974
3 SERVICIOS TELEFONICOS	1.016	801
4 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	426	566
5 EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA)	483	501
6 TRANSPORTE POR TUBERIAS	165	484
7 ACTIVIDADES DE ESTACIONES DE TRANSPORTE ACUATICO	47	289
8 CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	196	246
9 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	166	231
10 FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO, ELABORADOS EN REFINERIA	147	221
11 ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; PRODUCCION DE AGUAS MINERALES	137	181
12 FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO	156	179
13 ACTIVIDADES DE AEROPUERTOS	54	176
14 ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSP	313	144
15 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS	177	142
16 SERVICIOS DE TRANSMISION POR CABLE	142	139
17 INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO	118	111
18 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PR	159	106
19 FABRICACION Y REFINACION DE AZUCAR	86	101
20 CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	93	99
21 PRODUCCION DE MALTA, ELABORACION DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS	206	94
22 FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS	59	87
23 ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION	54	86
24 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	20	81
25 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	75	76
26 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO NCP	99	74
27 COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALI	67	69
28 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL	155	69
29 ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS	81	69
30 ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	62	64
31 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	50	63
32 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	39	53
33 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	54	50
34 ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL	52	47
35 ALOJAMIENTO EN "HOTELES", "HOSTALES" Y "APARTAHOTELES"	30	46
36 MANIPULACION DE CARGA	64	46
37 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON	51	45
38 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NCP	88	45
39 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, EXCEPTO ABONOS Y COMPUESTOS INORGANICOS NITROGENADOS	37	40
40 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS NUEVOS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	42	39
41 PRODUCCION, TRANSFORMACION Y CONSERVACION DE CARNE Y DE DERIVADOS CARNICOS	42	39
42 ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS	64	38
43 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	40	38
44 ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP	47	37
45 TRANSPORTE POR VIA FERREA	35	35
46 FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS INORGANICOS NITROGENADOS	28	35
47 ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA	33	34
48 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP	39	33
49 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA Y VIDRIO	24	33
50 FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	37	33
Subtotal	9.567	10.712
Resto de actividades	1.828	1.469
Total	11.395	12.181

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 12 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Cuadro 19
Rentas exentas declaradas por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2007 - 2008. Miles de millones de pesos

Actividad económica	Año gravable	
	2008	2009
1 PLANES DE SEGUROS DE VIDA	844	1.280
2 PRODUCCION DE MALTA, ELABORACION DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS	73	796
3 ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP	386	635
4 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL	770	577
5 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	179	187
6 EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES	203	133
7 ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE FIDUCIA	78	128
8 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	16	108
9 ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS Y FONDOS DE EMPLEADOS	101	82
10 ACTIVIDADES DE LAS COMPAPIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	75	81
11 TRANSPORTE REGULAR INTERNACIONAL DE PASAJEROS, POR VIA AEREA	153	79
12 ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	82	75
13 SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	23	62
14 INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA	30	58
15 CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	47	58
16 EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL	1.392	57
17 GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	41	49
18 ALOJAMIENTO EN "HOTELES", "HOSTALES" Y "APARTAHOTELES"	43	49
19 EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	30	46
20 OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA NCP	72	39
21 ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA (FACTORING)	25	39
22 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES	34	39
23 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON	53	39
24 ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS	25	39
25 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	25	38
26 ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION	35	35
27 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	32	34
28 FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS	64	33
29 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	30	32
30 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	21	30
31 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS	11	29
32 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	43	26
33 EDUCACION NO FORMAL	15	23
34 CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	17	22
35 CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL	34	20
36 EDUCACION PREESCOLAR	8	19
37 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES	18	18
38 EDUCACION BASICA SECUNDARIA	15	17
39 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	26	17
40 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR	19	15
41 EDUCACION BASICA PRIMARIA	12	15
42 EDUCACION MEDIA	10	14
43 SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	15	14
44 EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	7	14
45 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PER	13	13
46 SERVICIO DE EDUCACION LABORAL ESPECIAL	12	13
47 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	10	12
48 COMERCIO AL POR MAYOR DE CAFE PERGAMINO	15	12
49 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12	11
50 SILVICULTURA Y EXPLOTACION DE LA MADERA	11	11
Subtotal	5.305	5.272
Resto de actividades	568	430
Total	5.873	5.703

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 13 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.

Cuadro 20
Descuentos tributarios declarados por las personas jurídicas de las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Actividad económica	Año gravable	
	2008	2009
1 EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL	57	160
2 GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	89	154
3 EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA)	45	55
4 SERVICIOS TELEFONICOS	28	25
5 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL	0	15
6 ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES	9	10
7 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS	21	8
8 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	2	6
9 CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	4	5
10 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	2	5
11 ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	4	5
12 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES	5	5
13 FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO	6	4
14 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS	6	3
15 ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA NCP	0	2
16 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	2	2
17 TRANSPORTE REGULAR NACIONAL DE PASAJEROS, POR VIA AEREA	6	2
18 TRANSPORTE REGULAR INTERNACIONAL DE CARGA, POR VIA AEREA	21	2
19 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	1	2
20 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	3	2
21 EXTRACCION DE METALES PRECIOSOS	0	1
22 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, EXCEPTO ABONOS Y COMPUESTOS INORGANICOS NITROGENADOS	1	1
23 FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y REVESTIMIENTOS SIMILARES, TINTAS PARA IMPRESION Y MASILLAS	0	1
24 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	1	1
25 COMERCIO AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS EN FORMAS PRIMARIAS	0	1
26 INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO	1	1
27 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON	0	1
28 PUBLICIDAD	1	1
29 INVESTIGACION DE MERCADOS Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA	1	1
30 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	0	0
31 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO NCP	0	0
32 SILVICULTURA Y EXPLOTACION DE LA MADERA	1	0
33 FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO NCP	1	0
34 FABRICACION DE PASTAS CELULOSICAS; PAPEL Y CARTON	0	0
35 FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE PLASTICO	0	0
36 ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES.	0	0
37 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP	0	0
38 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP	0	0
39 OTROS TIPOS DE CREDITO	1	0
40 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS COMUNES	0	0
41 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO CAFE Y FLORES	0	0
42 FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO, FABRICACION DE ENVASES, EMPAQUES Y DE EMBALAJES DE PAPEL	2	0
43 FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS INORGANICOS NITROGENADOS	1	0
44 TRABAJOS DE INSTALACION DE EQUIPOS	2	0
45 TRANSPORTE MARITIMO INTERNACIONAL	7	0
46 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	0	0
47 COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y DE APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	0	0
48 TRANSPORTE MARITIMO DE CABOTAJE	1	0
49 TRANSPORTE REGULAR NACIONAL DE CARGA, POR VIA AEREA	0	0
50 FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS	0	0
Subtotal	333	486
Resto de actividades	15	5
Total	348	491

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 20 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

PERSONAS NATURALES

Cuadro 21
Rentas exentas / (Rentas líquida gravable + rentas exentas) de las personas naturales

Nombre subsector económico	Años gravables 1999 - 2009										
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria, silvicultura y pesca	5,1%	4,5%	4,7%	5,0%	5,0%	4,8%	4,6%	4,8%	4,9%	5,0%	5,3%
Minero	9,1%	4,7%	4,4%	6,8%	6,1%	4,2%	3,6%	3,7%	4,6%	3,6%	5,2%
Manufactura alimentos	2,8%	3,1%	3,5%	3,3%	4,0%	3,4%	3,1%	3,2%	2,9%	3,2%	3,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	1,3%	1,1%	1,3%	1,3%	1,7%	1,7%	1,7%	2,0%	1,9%	2,4%	2,7%
Industria de la madera, corcho y papel	2,7%	2,8%	2,7%	2,1%	2,8%	4,4%	4,1%	4,9%	5,1%	5,5%	7,4%
Fabricación de sustancias químicas	2,7%	2,3%	2,2%	2,2%	2,9%	3,6%	3,1%	3,0%	3,2%	6,7%	3,1%
Fabricación de productos minerales y otros	1,9%	1,7%	1,5%	1,4%	1,7%	2,4%	2,0%	2,3%	2,1%	2,8%	3,1%
Electricidad, gas y vapor	7,0%	4,4%	1,6%	1,3%	9,3%	8,7%	6,7%	5,9%	4,5%	3,3%	5,1%
Construcción	2,9%	2,7%	2,7%	2,4%	2,8%	2,8%	2,8%	2,9%	3,3%	3,9%	4,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	2,6%	2,2%	2,6%	2,6%	2,8%	3,1%	3,2%	3,0%	2,6%	3,3%	3,5%
Comercio al por mayor	2,1%	1,8%	2,1%	2,0%	2,5%	2,5%	2,6%	2,4%	2,4%	2,8%	3,2%
Comercio al por menor	2,8%	2,2%	2,4%	2,4%	2,5%	2,6%	2,9%	2,9%	2,8%	3,3%	3,4%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	2,5%	2,8%	2,5%	3,0%	3,6%	4,1%	4,4%	4,6%	4,8%	6,3%	6,6%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	5,5%	5,1%	4,8%	5,2%	6,0%	6,5%	6,4%	6,3%	6,4%	6,9%	7,2%
Servicios financieros	9,8%	9,8%	10,2%	10,3%	10,9%	11,7%	12,4%	12,1%	14,0%	13,9%	14,0%
Otros servicios	9,9%	10,2%	10,1%	10,1%	11,7%	13,1%	13,6%	13,2%	13,3%	14,0%	13,7%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	4,5%	3,8%	4,2%	4,1%	4,6%	5,5%	6,3%	6,5%	6,5%	7,1%	7,4%
Asalariados (solo para renta naturales)	42,8%	45,0%	45,2%	44,9%	44,2%	45,4%	46,2%	45,5%	44,8%	44,8%	45,1%
Total	17,3%	17,2%	17,9%	18,2%	22,4%	24,8%	25,2%	24,3%	24,7%	25,0%	25,8%

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN

Cuadro 22
Rentas exentas como porcentaje del PIB* - Personas naturales

Nombre subsector económico	Años gravables 1999 - 2009										
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Minero	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Manufactura alimentos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Industria de la madera, corcho y papel	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fabricación de sustancias químicas	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fabricación de productos minerales y otros	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Electricidad, gas y vapor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Construcción	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por mayor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Comercio al por menor	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Servicios financieros	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Otros servicios	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Asalariados (solo para renta naturales)	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%	1,2%	1,7%	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%
Total	0,8%	0,8%	0,8%	0,9%	1,4%	2,1%	2,2%	2,2%	2,3%	2,3%	2,5%

* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN

Cuadro 23
Descuentos tributarios como porcentaje del impuesto básico de renta. Personas naturales
Años gravables 1999 - 2009

Nombre subsector económico	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuario, silvicultura y pesca	0,95%	0,76%	0,66%	0,59%	0,23%	0,33%	0,06%	0,26%	0,20%	0,17%	0,11%
Minero	0,24%	0,05%	0,02%	0,11%	0,00%	0,15%	0,20%	0,23%	0,18%	0,39%	0,86%
Manufactura alimentos	0,13%	0,12%	0,13%	0,37%	0,08%	0,05%	0,14%	0,46%	0,03%	0,16%	0,11%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	1,70%	0,71%	0,84%	0,34%	0,02%	0,05%	0,03%	0,12%	0,07%	0,17%	0,21%
Industria de la madera, corcho y papel	0,43%	0,43%	0,95%	1,30%	0,00%	0,04%	0,22%	0,15%	0,37%	0,28%	0,23%
Fabricación de sustancias químicas	11,89%	0,05%	0,04%	0,22%	0,00%	0,01%	0,02%	0,01%	0,05%	0,05%	0,07%
Fabricación de productos minerales y otros	0,58%	0,18%	0,27%	0,23%	0,05%	0,06%	0,00%	0,23%	0,25%	0,18%	0,31%
Electricidad, gas y vapor	0,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Construcción	0,19%	0,23%	0,06%	0,19%	0,07%	0,02%	0,04%	0,13%	0,23%	0,08%	0,10%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,63%	0,36%	0,21%	0,18%	0,11%	0,15%	0,07%	0,45%	0,42%	0,22%	0,05%
Comercio al por mayor	0,67%	0,36%	0,51%	0,45%	0,09%	0,06%	0,06%	0,72%	0,56%	0,27%	0,31%
Comercio al por menor	0,56%	0,32%	1,34%	1,03%	0,12%	0,23%	0,13%	0,58%	0,66%	0,60%	0,38%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,09%	0,06%	0,00%	0,31%	0,11%	0,23%	0,20%	1,77%	0,93%	0,98%	0,66%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,19%	0,07%	0,03%	0,07%	0,14%	0,26%	0,02%	0,84%	0,46%	0,23%	0,23%
Servicios financieros	0,53%	0,56%	0,44%	0,53%	0,28%	0,82%	0,44%	0,51%	0,89%	0,88%	1,17%
Otros servicios	0,35%	0,34%	0,25%	0,27%	0,15%	0,16%	0,19%	0,42%	0,31%	0,39%	0,35%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	19,09%	24,30%	21,21%	26,18%	26,34%	31,22%	31,27%	1,16%	1,15%	1,98%	12,74%
Asalariados (solo para renta naturales)	0,82%	0,72%	0,46%	0,70%	0,58%	0,62%	0,37%	0,57%	0,52%	0,71%	0,66%
Total	0,73%	0,78%	0,70%	0,86%	0,63%	0,74%	0,52%	0,52%	0,49%	0,56%	0,60%

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN

Cuadro 24
Descuentos tributarios como porcentaje del PIB* - Personas naturales
Años gravables 1999 - 2009

Nombre subsector económico	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Agropecuario, silvicultura y pesca	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0001%	0,0001%	0,0000%	0,0001%	0,0001%	0,0000%	0,0000%
Minero	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Manufactura alimentos	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	0,0001%	0,0000%	0,0001%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Industria de la madera, corcho y papel	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Fabricación de sustancias químicas	0,0001%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Fabricación de productos minerales y otros	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Electricidad, gas y vapor	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Construcción	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0001%	0,0000%	0,0000%
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
Comercio al por mayor	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0002%	0,0001%	0,0001%	0,0001%
Comercio al por menor	0,0001%	0,0001%	0,0004%	0,0003%	0,0000%	0,0001%	0,0000%	0,0002%	0,0003%	0,0003%	0,0002%
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0001%	0,0000%	0,0001%	0,0000%
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0002%	0,0001%	0,0000%	0,0000%
Servicios financieros	0,0005%	0,0004%	0,0004%	0,0004%	0,0002%	0,0006%	0,0003%	0,0004%	0,0005%	0,0005%	0,0008%
Otros servicios	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0001%	0,0001%	0,0002%	0,0005%	0,0004%	0,0005%	0,0005%
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0,0007%	0,0010%	0,0010%	0,0014%	0,0015%	0,0017%	0,0015%	0,0000%	0,0000%	0,0001%	0,0004%
Asalariados (solo para renta naturales)	0,0011%	0,0010%	0,0007%	0,0011%	0,0014%	0,0017%	0,0010%	0,0015%	0,0015%	0,0021%	0,0020%
Total	0,0029%	0,0032%	0,0030%	0,0037%	0,0034%	0,0044%	0,0031%	0,0032%	0,0033%	0,0039%	0,0041%

* Supuestos Macroeconómicos. Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda. Junio 29 de 2010

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN

Cuadro 25

**Deducción por inversión en activos fijos productivos declaradas por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad por las principales 50 actividades económicas
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos**

Actividad económica	2008	2009
1 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	129	133
2 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL)	7	6
3 COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE A	2	3
4 RENTISTAS DE CAPITAL.	4	3
5 ACTIVIDADES JURIDICAS	1	2
6 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	2	2
7 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	4	2
8 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO, EN ESTABLECIMI	0	1
9 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	3	1
10 ASALARIADOS.	1	1
11 EDUCACION BASICA SECUNDARIA	0	1
12 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP	1	1
13 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
14 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS EN E	1	1
15 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	1	1
16 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	1	1
17 ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP	1	1
18 CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	1	1
19 COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (EXCEPTO CAFE),	0	1
20 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL	0	1
21 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, EXCEPTO CAFE TRILLADO	1	1
22 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUMER	1	1
23 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1	1
24 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	0	1
25 TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	1	1
26 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	1	1
27 CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	1	1
28 PRODUCCION, TRANSFORMACION Y CONSERVACION DE CARNE Y DE DERIVADOS CARNICOS	0	1
29 TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	0	1
30 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	1	1
31 EXTRACCION DE METALES PRECIOSOS	1	1
32 ALOJAMIENTO EN "HOTELES", "HOSTALES" Y "APARTAHOTELES"	1	1
33 TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES	0	1
34 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA Y VIDRIO	1	1
35 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	0	1
36 TRABAJOS DE DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	0	1
37 ACTIVIDADES DE IMPRESION	1	1
38 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS COMUNES	0	0
39 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO CAFE Y FLORES	0	0
40 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE	0	0
41 EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA)	2	0
42 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	1	0
43 ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	1	0
44 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS	0	0
45 PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	0	0
46 FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (AUTOPARTES) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y PARA SUS MOTORES	0	0
47 TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; TRABAJOS DE INGENIERIA MECANICA EN GENERAL REALIZADOS A CAMBIO DE	0	0
48 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS	0	0
49 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AU	0	0
50 COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0	0
Subtotal	176	180
Resto de actividades	19	9
Total	195	190

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 28 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

Cuadro 26

**Rentas exentas de la personas naturales obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos**

Actividad económica	2008	2009
1 ASALARIADOS	50	40
2 RENTISTAS DE CAPITAL	20	17
3 ALOJAMIENTO EN "HOTELES", "HOSTALES" Y "APARTAHOTELES"	10	11
4 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	11	9
5 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	10	9
6 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	8	6
7 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS E	6	5
8 ACTIVIDADES JURIDICAS	6	5
9 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL)	6	4
10 COMERCIO AL POR MAYOR DE CAFE PERGAMINO	0	4
11 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	4	4
12 COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE I	6	3
13 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	4	3
14 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUM	4	3
15 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	4	3
16 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	4	3
17 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE P	3	2
18 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	3	2
19 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3	2
20 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	3	2
21 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABL	3	2
22 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO, EN ESTABLE	2	2
23 CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	2	2
24 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	2	2
25 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	2	2
26 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA Y VIDRIO	2	1
27 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS	1	1
28 CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	2	1
29 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS NUEVOS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO	2	1
30 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	1	1
31 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO CAFE Y FLORES	1	1
32 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	1
33 ACTIVIDADES DE IMPRESION	1	1
34 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	1	1
35 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
36 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	1	1
37 COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1	1
38 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP	1	1
39 PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	1	1
40 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
41 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	1	1
42 ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	1	1
43 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS	1	1
44 TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	1	1
45 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL NCP	1	1
46 ACTIVIDADES COMERCIALES DE LAS CASAS DE EMPEPO O COMPRAVENTAS	1	1
47 COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
48 EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1	1
49 PRODUCCION ESPECIALIZADA DE FLOR DE CORTE BAJO CUBIERTA Y AL AIRE LIBRE	0	1
50 TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	1	1
Subtotal	202	171
Resto de actividades	50	36
Total	251	207

Fuente: Bodega de Datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN.

Cuadro 27

Descuentos tributarios de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas

Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Actividad económica	2008	2009
1 ASALARIADOS	0,18	0,26
2 ACTIVIDADES JURIDICAS	0,05	0,17
3 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	0,12	0,09
4 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	0,00	0,07
5 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO:	0,05	0,06
6 COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL	0,03	0,06
7 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS COMUNES	0,06	0,06
8 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS ELABORADOS	0,01	0,05
9 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	0,10	0,04
10 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO CAFE Y FLORES	0,00	0,04
11 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS	0,00	0,04
12 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	0,00	0,03
13 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	0,02	0,03
14 COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS NCP	0,02	0,03
15 RENTISTAS DE CAPITAL.	0,36	0,03
16 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS NUEVOS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,02	0,02
17 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	0,08	0,02
18 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,03	0,02
19 TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES	0,01	0,02
20 TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	0,00	0,01
21 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	0,00	0,01
22 OTROS TIPOS DE EXPENDIO NCP DE ALIMENTOS PREPARADOS	0,06	0,01
23 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	0,02	0,01
24 COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,01	0,01
25 COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,02	0,01
26 ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS NCP	0,00	0,01
27 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA Y VIDRIO	0,00	0,01
28 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO NCP	0,00	0,01
29 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULO 300	0,00	0,00
30 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	0,01	0,00
31 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	0,00	0,00
32 CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO PORCINO	0,00	0,00
33 ASERRADO, ACEPILLADO E IMPREGNACION DE LA MADERA	0,00	0,00
34 ALOJAMIENTO EN "RESIDENCIAS", "MOTEL" Y "AMOBLAGADOS"	0,00	0,00
35 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	0,02	0,00
36 TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	0,00	0,00
37 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL	0,00	0,00
38 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,00	0,00
39 CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	0,00	0,00
40 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA, MINERIA, CONSTRUCCION Y LUBRICACION	0,00	0,00
41 CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES NO PRODUCIDOS EN LA MISMA UNIDAD, EXCEPTO LOS DE LA INDUSTRIA DE LA PIEL	0,00	0,00
42 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR	0,00	0,00
43 COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES	0,00	0,00
44 TRABAJOS DE DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	0,00	0,00
45 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	0,00	0,00
46 ACTIVIDADES DE IMPRESION	0,00	0,00
47 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE LA INDUSTRIA DE LA PIEL	0,05	0,00
48 CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL	0,03	0,00
49 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL	0,00	0,00
50 TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE	0,00	0,00
Subtotal	1,36	1,26
Resto de actividades	0,43	0,00
Total	1,80	1,27

Fuente: Bodega de Datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

Cuadro 28

Deducción por inversión en activos fijos reales productivos declarada por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las principales 50 actividades económicas
Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Actividad económica	2008	2009
1 ASALARIADOS	78	68
2 RENTISTAS DE CAPITAL	43	41
3 CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	14	13
4 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	22	13
5 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	9	10
6 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	7	10
7 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	7	9
8 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	5	8
9 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	9	7
10 CRIA ESPECIALIZADA DE AVES DE CORRAL	4	7
11 COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL	5	6
12 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	5	6
13 PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	4	6
14 ACTIVIDADES JURIDICAS	6	6
15 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	3	5
16 ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	4	4
17 TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	5	4
18 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	5	4
19 COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	3
20 PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAPA DE AZUCAR	1	3
21 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	2	3
22 ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	5	3
23 TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	3	3
24 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL)	2	2
25 PRODUCCION AGRICOLA EN UNIDADES NO ESPECIALIZADAS	2	2
26 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE PESCADO	3	2
27 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO FERRERIAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1	2
28 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA	2	2
29 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	2	2
30 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PIEL	2	2
31 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2	2
32 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES	1	2
33 CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL	1	2
34 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL	1	2
35 PRODUCCION ESPECIALIZADA DEL CAFE	2	1
36 COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1	1
37 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1	1
38 ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	1	1
39 OTROS TIPOS DE EXPENDIO NCP DE ALIMENTOS PREPARADOS	1	1
40 ACTIVIDAD PECUARIA NO ESPECIALIZADA	1	1
41 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, E IMPRESIONES	1	1
42 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	1	1
43 OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO	1	1
44 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	1	1
45 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	1	1
46 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	1	1
47 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS	1	1
48 OBTENCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL	0	1
49 PRODUCCION AGRICOLA NCP EN UNIDADES ESPECIALIZADAS	2	1
50 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, EXCEPTO CAFE TRILLADO	2	1
Subtotal	284	280
Resto de actividades	49	33
Total	333	313

Fuente: Bodega de datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 28 de octubre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

Cuadro 29

Rentas exentas declaradas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas

Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Actividad Económica	2008	2009
1 ASALARIADOS.	8.839	9.757
2 RENTISTAS DE CAPITAL.	715	776
3 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	265	287
4 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	125	153
5 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	76	91
6 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	74	89
7 ACTIVIDADES JURIDICAS	77	86
8 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUES	48	58
9 CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	42	46
10 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	34	38
11 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	32	35
12 EDUCACION SUPERIOR	35	33
13 EDUCACION BASICA SECUNDARIA	22	27
14 EDUCACION BASICA PRIMARIA	18	21
15 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA	21	21
16 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	17	20
17 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	15	17
18 SERVICIO DE EDUCACION LABORAL ESPECIAL	9	16
19 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	14	14
20 TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	11	13
21 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	13	12
22 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO	11	12
23 TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	10	12
24 ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	13	11
25 PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	8	10
26 ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	10	10
27 ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	6	10
28 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	8	10
29 COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL	8	9
30 PRODUCCION ESPECIALIZADA DEL CAFE	8	8
31 CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	9	8
32 EDUCACION MEDIA	7	8
33 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	7	8
34 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	6	7
35 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO	8	7
36 ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	6	7
37 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL	7	7
38 INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA	4	7
39 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DI	6	6
40 ACTIVIDAD PECUARIA NO ESPECIALIZADA	6	6
41 INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES	5	6
42 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL)	6	6
43 PRODUCCION AGRICOLA EN UNIDADES NO ESPECIALIZADAS	5	6
44 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5	6
45 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PI	5	5
46 PUBLICIDAD	5	5
47 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EI	4	5
48 EDUCACION NO FORMAL	5	5
49 TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	4	5
50 PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAÑA DE AZUCAR	4	5
Subtotal	10.699	11.829
Resto de actividades	184	209
Total	10.883	12.038

Fuente: Declaraciones de renta. Bodega de Datos. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 2 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

Cuadro 30

Descuentos tributarios declarados por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por las 50 principales actividades económicas

Años gravables 2008 - 2009. Miles de millones de pesos

Actividad económica	2008	2009
1 ASALARIADOS	10,1	9,7
2 RENTISTAS DE CAPITAL	2,2	3,7
3 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,3	1,9
4 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO	0,3	0,5
5 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	0,4	0,5
6 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA	0,3	0,4
7 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	0,6	0,3
8 ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	0,2	0,2
9 COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE	0,2	0,1
10 ACTIVIDADES JURIDICAS	0,1	0,1
11 CRIA ESPECIALIZADA DE GANADO VACUNO	0,1	0,1
12 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	0,1	0,1
13 ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PRO	0,0	0,1
14 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	0,0	0,1
15 OTROS TIPOS DE EXPENDIO NCP DE ALIMENTOS PREPARADOS	0,0	0,1
16 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	0,1	0,0
17 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLEC	0,0	0,0
18 TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	0,0	0,0
19 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO, EN ESTABLECIM	0,0	0,0
20 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	0,0	0,0
21 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	0,0	0,0
22 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CERRAJERIA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS EN E	0,0	0,0
23 ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS	0,1	0,0
24 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZADORES DE VIAJES; ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A TURISTAS NCP	0,0	0,0
25 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	0,0	0,0
26 TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS	0,0	0,0
27 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	0,0	0,0
28 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR	0,1	0,0
29 COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (EXCEPTO CAFE)	0,1	0,0
30 RECICLAJE DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS	0,0	0,0
31 ACTIVIDAD MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)	0,0	0,0
32 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA Y VIDRIO	0,0	0,0
33 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	0,0	0,0
34 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS	0,0	0,0
35 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO DIFERENTES DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLE	0,0	0,0
36 OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA	0,0	0,0
37 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, Y ODONTOLOGICOS; ARTICULOS DE PERFUMEI	0,0	0,0
38 TRANSPORTE COLECTIVO NO REGULAR DE PASAJEROS	0,0	0,0
39 TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	0,0	0,0
40 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	0,0	0,0
41 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	0,0	0,0
42 COMERCIO AL POR MENOR EN PUESTOS MOVILES	0,0	0,0
43 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	0,0	0,0
44 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES	0,0	0,0
45 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	0,1	0,0
46 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS	0,0	0,0
47 EDUCACION BASICA SECUNDARIA	0,0	0,0
48 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO	0,0	0,0
49 COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0,0	0,0
50 ALOJAMIENTO EN "CENTROS VACACIONALES" Y "ZONAS DE CAMPING"	0,0	0,0
Subtotal	15,8	18,7
Resto de actividades	1,0	0,3
Total	16,8	19,0

Fuente: Bodega de Datos. Declaraciones de renta. Coordinación de Estudios Económicos. Corte 02 de noviembre de 2010

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO - DIAN

BIBLIOGRAFIA

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). "Gastos tributarios: Medición de la base imponible". Documento de la 40ª. Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias –CIAT. Abril, 2006.

Bodega de datos. Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN.

Chua, Dale. "Incentivos tributarios". MANUAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA. División de Política Tributaria. Departamento de Finanzas Públicas. Instituto del FMI, Washington, D.C. 1995.

Fuentes, Juan. "Retos de la política fiscal en Centroamérica". Estudios y perspectivas, serie CEPAL. No. 64, noviembre 2006.

Informe de Gasto Tributario. Ejecución 2002, proyección 2003 y proyección 2004. Subdirección de Estudios. Servicio de Impuestos Internos. Chile, 2003.

Lenjosek, Gordon. "A framework for evaluating tax measures an some methodological issues". TAX EXPENDITURES –SHEDDING LIGHT ON GOVERNMENT SPENDING THROUGH THE TAX SYSTEM. The World Bank.. Washington, D.C., U.S.A. 2004.

Zhicheng, Li Swift. Polackova, Hana. "Tax expenditures: General concept, measurement, and overview of country practices". TAX EXPENDITURES –SHEDDING LIGHT ON GOVERNMENT SPENDING THROUGH THE TAX SYSTEM. The World Bank.. Washington, D.C., U.S.A. 2004.

Estatuto Tributario. Decreto 624 de 1989. DIAN.

Ley 788 de 2002 y Ley 863 de 2003.

Ley 1111 de 2006.